ACTA DE INICIO

Fecha:	09	de	Noviembre	de	2026

GRADO DE RESPONSABILIDAD

Mediante la suscripción de la presente acta, el interventor en calidad de tal y como representante de la entidad contratante y la contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

C.P.S N°:	PS-145-2026 DEL 09 DE NOVIEMBRE
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL MUNICIPIO DE CISNEROS, ANTIOQUIA, ANTE LAS DIFERENTES INSTANCIAS JUDICIALES Y DE CONTROL; ASÍ COMO EL APOYO JURÍDICO EN LA ATENCIÓN DE TUTELAS, DERECHOS DE PETICIÓN Y PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Supervisor:	JUAN SEBASTIAN CARDONA AGUILAR, secretario general y de gobierno
Contratista:	OSCAR SANTAMARIA ABOGADOS S.A.S CON NIT 901.555.116-6, representada legalmente por el señor OSCAR DAVID SANTAMARIA PUERTA, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.037.388.974 de Sabanalarga.
Valor del contrato:	($28.301.977) VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L, incluido costos directos e indirectos
Duración del contrato:	UN (01) MES Y VEINTIUN (21) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la actual vigencia fiscal.
Fecha de ejecución:	Del 09 de noviembre al 30 de diciembre de 2026

CONSIDERANDO:

Que entre el Municipio de Cisneros Antioquia y OSCAR SANTAMARIA ABOGADOS S.A.S, se celebró el **contrato de prestación de servicios N° PS-145-2026** del 09/11/2026, **cuyo objeto es** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL MUNICIPIO DE CISNEROS, ANTIOQUIA, ANTE LAS DIFERENTES INSTANCIAS JUDICIALES Y DE CONTROL; ASÍ COMO EL APOYO JURÍDICO EN LA ATENCIÓN DE TUTELAS, DERECHOS DE PETICIÓN Y PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.", **por un valor de** ($28.301.977) VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L, incluido costos directos e indirectos y **un plazo de** UN (01) MES Y VEINTIUN (21) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la actual vigencia fiscal.

ACTA DE INICIO

ACUERDAN:

Fijar como fecha de inicio del contrato de prestación de servicios N° **PS-145-2026**, el día 09 de noviembre de 2026; por lo tanto, la fecha de terminación será el día 30 de diciembre de 2026, Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

LINA MARIA CORREA VALENCIA
Alcaldesa Municipal

OSCAR DAVID SANTA MARIA PUERTA
R/L OSCAR SANTAMARIA ABOGADOS S.A.S
Contratista

JUAN SEBASTIAN CARDONA AGUILAR
Supervisor

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON -Contratista		09/11/2026
Revisó	JUAN SEBASTIAN CARDONA AGUILAR -secretario general y de gobierno		09/11/2026
Aprobó	LINA MARIA CORREA VALENCIA -alcalde municipal		09/11/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CISNEROS, ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.1 Acto administrativo de justificación de la contratación directa, en su inciso final dice:

"Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente Decreto"

Igualmente, de conformidad con el mismo decreto, reza en su artículo 2.2.1.2.1.4.5, No obligatoriedad de garantías. En la Contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Atendiendo a lo anterior, la entidad no realiza acto administrativo alguno para la justificación de la contratación, cuando se trata de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, igualmente en los estudios previos de cada contrato, se indica si la entidad solicita o no algún tipo de garantías.

Se expide la presente certificación a los nueve (09) días del mes de noviembre de 2026

JUAN SEBASTIAN CARDONA AGUILAR
Secretario general y de gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON –contratista		09/11/2026
Revisó	JUAN SEBASTIAN CARDONA AGUILAR-secretario general y de gobierno		09/11/2026
Aprobó	LINA MARIA CORREA VALENCIA -alcaldesa municipal		09/11/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar			

ALCALDÍA DE CISNEROS
Departamento de Antioquia

CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CISNEROS ANTIOQUIA

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CERTIFICA QUE:

OSCAR SANTAMARIA ABOGADOS S.A.S CON NIT 901.555.116-6, representada legalmente por el señor OSCAR DAVID SANTAMARIA PUERTA, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.037.388.974 de Sabanalarga, posee la **IDONEIDAD y EXPERIENCIA,** requerida para la ejecución de la labor encomendada por la **Administración Central del Municipio de Cisneros**, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL MUNICIPIO DE CISNEROS, ANTIOQUIA, ANTE LAS DIFERENTES INSTANCIAS JUDICIALES Y DE CONTROL; ASÍ COMO EL APOYO JURÍDICO EN LA ATENCIÓN DE TUTELAS, DERECHOS DE PETICIÓN Y PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.**

Dado que su **RUT, PREPARACIÓN ACADEMICA** y las **CONSTANCIAS**, así lo determina, lo cual representa ventajas en las áreas de planeación, organización, dirección, Razón por la cual, con su acompañamiento, la **Administración Central del Municipio,** logrará altos niveles de eficiencia, eficacia y efectividad en cada una de las tareas a implementar, asegurando el cumplimiento del imperio de la ley.

Esta certificación se expide en los términos del **Decreto 1082 de 2015.**

Se expide la presente certificación a los nueve (09) días del mes de noviembre de 2026

JUAN SEBASTIAN CARDONA AGUILAR
Secretario general y de gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON –contratista		09/11/2026
Revisó	JUAN SEBASTIAN CARDONA AGUILAR-secretario general y de gobierno		09/11/2026
Aprobó	LINA MARIA CORREA VALENCIA -alcaldesa municipal		09/11/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

ALCALDÍA DE CISNEROS
Departamento de Antioquia

LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

CERTIFICA:

Que el contrato suscrito con el señor, **OSCAR SANTAMARIA ABOGADOS S.A.S CON NIT 901.555.116-6, representada legalmente por el señor OSCAR DAVID SANTAMARIA PUERTA, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.037.388.974 de Sabanalarga**, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL MUNICIPIO DE CISNEROS, ANTIOQUIA, ANTE LAS DIFERENTES INSTANCIAS JUDICIALES Y DE CONTROL; ASÍ COMO EL APOYO JURÍDICO EN LA ATENCIÓN DE TUTELAS, DERECHOS DE PETICIÓN Y PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.**Se encuentra al día en materia de documentación exigible ley 190 de 1995.

Propuesta Económica, Formato único de hoja de vida -Hoja de Vida (SIGEP II) actualizada con corte a 31 de diciembre de 2025, Formato único de declaración juramentada de bienes y rentas y registro de conflictos de interés actualizada con corte a 31 de diciembre de 2025. Ley 2013, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019 (aplicativo por la integridad pública), Fotocopia Registro Único Tributario – RUT es expedido por la administración de impuestos – DIAN., Copia del documento de identificación al 150%,Documentos que acrediten la formación académica(Diplomas, actas, certificados, etc.), Certificaciones que acrediten la experiencia o idoneidad, Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría), Certificado de antecedentes judiciales (Policía), Certificado de medidas correctivas R.N.M.C, Certificado consulta en línea de inhabilidades de delitos sexuales expedido por la policía nacional, Consulta del certificado de deudores alimentarios morosos REDAM ,Constancia de pago o afiliación a seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL), Examen Ocupacional vigente no superior a un año, certificado curso MIPG VERSION II (2021) actualizado, certificado curso integridad, transparencia, y lucha contra la corrupción actualizado, Certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución o la ley para suscribir el correspondiente contrato, Certificado de (multas y sanciones) , certificado pacto de integridad y transparencia, certificado compromiso anticorrupción, Certificación bancaria, Paz y Salvo Municipal.

Se expide la presente certificación a los nueve (09) días del mes de noviembre de 2026

JUAN SEBASTIAN CARDONA AGUILAR
Secretario general y de gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON –contratista		09/11/2026
Revisó	JUAN SEBASTIAN CARDONA AGUILAR-secretario general y de gobierno		09/11/2026
Aprobó	LINA MARIA CORREA VALENCIA -alcaldesa municipal		09/11/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

ALCALDÍA DE CISNEROS
Departamento de Antioquia

COMUNICACION

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, 1551 de 2012, ley 1437 de 2011, le comunico, que ha sido nombrado o designado como **SUPERVISOR** del contrato N° **PS-145-2026, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL MUNICIPIO DE CISNEROS, ANTIOQUIA, ANTE LAS DIFERENTES INSTANCIAS JUDICIALES Y DE CONTROL; ASÍ COMO EL APOYO JURÍDICO EN LA ATENCIÓN DE TUTELAS, DERECHOS DE PETICIÓN Y PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.**

Se le informa que se debe hacer cargo de esta supervisión y dicha carpeta hasta tanto no pase al archivo central, de acuerdo a las tablas de retención de documentos.

Comunicador

LINA MARIA CORREA VALENCIA
Alcaldesa Municipal

Comunicado

JUAN SEBASTIAN CARDONA AGUILAR
Secretario general y de gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON –contratista		09/11/2026
Revisó	JUAN SEBASTIAN CARDONA AGUILAR-secretario general y de gobierno		09/11/2026
Aprobó	LINA MARIA CORREA VALENCIA -alcaldesa municipal		09/11/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

DESIGNACIÓN COMO SUPERVISOR

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DECRETO NRO 428
DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2026

POR EL CUAL SE DELEGA UNA SUPERVISION

EL ALCALDE DE CISNEROS ANTIOQUIA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, 1551 de 2012 y la ley 80 de 1993, 1474 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de CISNEROS celebro EL CONTRATO **DE PRESTACION DE SERVICIOS Nro. PS-145-2026, cuyo objeto es**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL MUNICIPIO DE CISNEROS, ANTIOQUIA, ANTE LAS DIFERENTES INSTANCIAS JUDICIALES Y DE CONTROL; ASÍ COMO EL APOYO JURÍDICO EN LA ATENCIÓN DE TUTELAS, DERECHOS DE PETICIÓN Y PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Que la ley 1474 de 2011 en su Artículo 83. Dispone que, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto convenido a través de un **supervisor o un interventor**, según corresponda.

La supervisión consistirá en el **seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico** que, sobre el cumplimiento del objeto del convenio, **es ejercida por la misma entidad estatal** cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos

Que para el desarrollo de dicho contrato es necesario tener un SUPERVISOR, que vigile la ejecución del contrato desde el punto de vista **Técnico, Financiero, Administrativo, contable y Jurídico**, en los términos de la ley 1474 de 2011, que será el encargado de velar que el **CONTRATO** celebrado entre el Municipio de Cisneros Antioquia **y OSCAR SANTAMARIA ABOGADOS S.A.S CON NIT 901.555.116-6, representada legalmente por el señor OSCAR DAVID SANTAMARIA PUERTA, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.037.388.974 de Sabanalarga. Contratista**, para que las actividades se desarrollen de acuerdo al **objeto y alcance** de este.

En mérito de lo expuesto:

DECRETA:

Artículo 1°. **DELEGUESE** en cabeza de la **SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO del Municipio** DE CISNEROS las funciones de **SUPERVISOR** en el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nro. PS-145-2026**, para que las actividades se desarrollen de acuerdo al objeto contractual.

Artículo 2. En su calidad de SUPERVISOR, ejercerá las siguientes: **1. FUNCIONES GENERALES:** • Apoyar el logro de los objetivos contractuales. • Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. • Mantener en contacto a las partes del contrato. • Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución. • Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. • Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato. • Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas. • Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final. • **suscribir el acta de inicio del contrato** • Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. • Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. **2. VIGILANCIA ADMINISTRATIVA:** • Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo. • Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc. • Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control. • Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley. • Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato. • Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato. • Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. • Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del **CONTRATISTA**. • Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el **CONTRATISTA** cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes. • Certificar la ejecución del trabajo contratado dentro de las condiciones exigidas. **3. VIGILANCIA TÉCNICA:** •Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo planos, diseños, licencias,

autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.). • Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario. • Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato. • Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes. • Verificar la calidad de los materiales utilizados, velar que los procedimientos operativos y la realización de los trabajos se realicen conforme a los mejores parámetros técnicos y estén de acuerdo a las normas **4. VIGILANCIA FINANCIERA Y CONTABLE:** •Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo. •Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo. •Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato. •Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla. **5. VIGILANCIA JURIDICA:** El supervisor velará por el cumplimiento de la normatividad general y particular contractual vigente, para ello deberá: • Revisar el cumplimiento de la normatividad general y particular contractual vigente. •Vigilar que se requieren otro si, estos sean las permitidas desde el orden legal.

Artículo 3. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición

Artículo 4 Publíquese en el SECOP II y Ríndase en la página GESTION TRANSPARENTE

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cisneros, a los nueve (09) días del mes de noviembre de 2026

LINA MARIA CORREA VALENCIA
Alcaldesa Municipal

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON-contratista		09/11/2026
Revisó	JUAN SEBASTIAN CARDONA AGUILAR-secretaria general y de gobierno		09/11/2026
Aprobó	LINA MARIA CORREA VALENCIA -alcaldesa municipal		09/11/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

Tipo de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
Contrato No.	PS-145-2026	**Fecha:**	09/11/2026
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE CISNEROS, ANTIOQUIA, identificado con NIT No. 890.910.913 – 3		
Contratista:	OSCAR SANTAMARIA ABOGADOS S.A.S CON NIT 901.555.116-6, representada legalmente por el señor OSCAR DAVID SANTAMARIA PUERTA, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.037.388.974 de Sabanalarga.		
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL MUNICIPIO DE CISNEROS, ANTIOQUIA, ANTE LAS DIFERENTES INSTANCIAS JUDICIALES Y DE CONTROL; ASÍ COMO EL APOYO JURÍDICO EN LA ATENCIÓN DE TUTELAS, DERECHOS DE PETICIÓN Y PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA		
Plazo:	UN (01) MES Y VEINTIUN (21) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la actual vigencia fiscal.		
Valor:	($28.301.977) VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L, incluido costos directos e indirectos		
CDP:	703 del 29 de septiembre de 2026		
Código BPIN:	N/A		
Supervisor:	**JUAN SEBASTIAN CARDONA AGUILAR,** secretario general y de gobierno		

Entre los suscritos, de una parte, **LINA MARIA CORREA VALENCIA , identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.483.244 de Cisneros**, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE CISNEROS, ANTIOQUIA, con NIT N° 890 910 913 – 3 de conformidad con lo dispuesto por las Leyes 136 de 1994, 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto N° 1082 de 2015, quien para efectos del presente contrato se denomina LA ENTIDAD CONTRATANTE, y de la otra parte, **OSCAR SANTAMARIA ABOGADOS S.A.S CON NIT 901.555.116-6, representada legalmente por el señor OSCAR DAVID SANTAMARIA PUERTA, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.037.388.974 de Sabanalarga.** Obrando en nombre propio, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. – OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL MUNICIPIO DE CISNEROS, ANTIOQUIA, ANTE LAS DIFERENTES INSTANCIAS JUDICIALES Y DE CONTROL; ASÍ COMO EL APOYO JURÍDICO EN LA ATENCIÓN DE TUTELAS, DERECHOS DE PETICIÓN Y PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

CLÁUSULA 2. - ACTIVIDADES: El contratista de manera independiente, sin que exista subordinación laboral se obliga a prestar sus servicios para el cumplimiento del objeto contractual y en ese sentido debe cumplir con las siguientes actividades:

1. Gestionar y analizar los procesos penales y demás asuntos legales asignados que se promuevan en contra del Municipio de Cisneros, o que la entidad decida instaurar en defensa de sus intereses.

2. Asesorar al Despacho de la alcaldesa y a las Secretarías de Despacho en asuntos jurídicos, trámites, actuaciones y consultas en materia de derecho penal, derecho público y contratación estatal.

3. Presentar previo otorgamiento las denuncias antes las distintas unidades de fiscalía general de la Nación, solicitud de conciliación si fuere el caso, y realizar y asistir a todas las actuaciones que se presenten durante el curso del proceso y prestar acompañamiento y asesoría en las diferentes fases del proceso penal, dejando las evidencias en el expediente o carpeta del mismo.

4. Efectuar el seguimiento permanente a los procesos judiciales asignados, garantizando la actualización y registro de las actuaciones en los expedientes correspondientes.

5. Apoyar al Despacho de la alcaldesa y a las dependencias de la Administración Municipal en la proyección de respuestas a acciones de tutela y derechos de petición.

6. Emitir conceptos jurídicos especializados en materia de contratación estatal para orientar las decisiones del Despacho de la alcaldesa y sus Secretarías.

7. Orientar y capacitar a los servidores públicos de la entidad en la ejecución de tareas y procesos relacionados con el objeto del contrato, cuando así se requiera.

8. Estudiar y conceptuar por escrito sobre los temas, trámites y procesos jurídicos que sean requeridos en el marco del objeto contractual.

9. Elaborar informes, documentos técnicos y observaciones a los diferentes procesos solicitados que guarden relación con el objeto contractual pactado.

10. Asesorar y tramitar los diferentes procesos jurídicos que sean encomendados en desarrollo del objeto contractual.

11. Brindar conceptos jurídicos adicionales y asesoría legal en los demás asuntos que le sean asignados de acuerdo con su competencia.

12. Asesorar y apoyar jurídicamente la sustentación de los oficios, actos administrativos y solicitudes que requiera la alcaldesa en desarrollo del objeto contractual.

13. Prestar asesoría oportuna a la Secretaría general y de Gobierno en la revisión y trámite de las actuaciones disciplinarias, providencias y fallos de competencia de dicha dependencia.

14. Atender con diligencia y oportunidad los requerimientos, derechos de petición y solicitudes que le sean asignados en el marco del contrato.

15. Brindar acompañamiento continuo y asistencia técnica en los procesos de contratación estatal y demás asuntos relacionados que adelante el Municipio.

16. Apoyar y asistir a las diferentes dependencias o secretarías de la administración municipal que, según sus necesidades operativas, requieran de sus servicios.

17. Guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre la información, documentos y datos conocidos durante la ejecución y desarrollo del contrato.

18. Presentar un informe escrito, detallado y mensual, que certifique las actividades realizadas junto con los soportes o evidencias correspondientes.

19. Ejercer las demás obligaciones que, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, correspondan a la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA 3. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES Y VEINTIUN (21) DIAS**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio. En todo caso, de presentarse interrupciones en la ejecución del contrato, bajo ninguna circunstancia se extenderá más allá de la actual vigencia fiscal.

PARÁGRAFO: El plazo aquí estipulado podrá suspenderse por fuerza mayor o caso fortuito, sucesos por los cuales las partes podrán ponerse de común acuerdo para suspender temporalmente la ejecución mediante elaboración de un acta donde consten tales hechos, la cual debe ser suscrita por EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA. El tiempo de suspensión no computará para efectos del plazo pactado. Cuando se reanuden las actividades se elaborará un acta de reanudación del contrato suscrita por quienes firmaron la suspensión. Adicionalmente se podrá suspender unilateralmente por el CONTRATANTE sin necesidad de resolución motivada alguna, cuando las condiciones del objeto contractual sean imposibles de cumplir.

CLÁUSULA 4. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Constituyen derechos y deberes generales del Contratista para efectos de este contrato, los contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993. Además, el CONTRATISTA cumplirá con las siguientes obligaciones: a. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Contrato, incluyendo su Anexo Técnico o Estudios Previos. b. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del contratista y este responderá por ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. c. Presentar informe mensual

sobre la prestación de los servicios con el fin de que la entidad pueda ejercer el deber de revisión consagrado en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993 mensualmente. d. Suministrar la información requerida por el Supervisor. e. Presentar para cada pago el correspondiente certificado de pago al Sistema de Seguridad Social en (Salud, Pensiones y Riesgos laborales) y aportes parafiscales (persona jurídica). f. Estar afiliado por su cuenta y riesgo al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensiones), con un aporte del 40% del valor total del contrato y en caso de estar por debajo del mínimo legal mensual vigente el aporte se hará con un aporte sobre 1 SMLMV. g. Ejecutar el objeto de este contrato en el plazo y lugar convenido. h. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato. i. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio. j. Solicitar al Municipio información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas para el cumplimiento del objeto contractual. k. Elaborar y rendir los informes que le sean solicitados por el supervisor del contrato. l. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. m. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materia que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión del presente contrato. n. Las demás que surjan como consecuencia de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA 5. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: Constituyen derechos y deberes generales del CONTRATANTE para efectos de este contrato, los contenidos en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993. Además: a. Pagar oportunamente los honorarios acordados al CONTRATISTA. b. Verificar la afiliación y pago al sistema de seguridad social (Salud, Pensiones y Riesgos laborales) y aportes parafiscales (persona jurídica). c. Suministrar al CONTRATISTA en forma clara y oportuna los documentos e información necesaria para desarrollar lo establecido en el objeto del contrato. d. Brindar el apoyo logístico necesario para el desarrollo del presente contrato. e. Realizar oportunamente las indicaciones, requerimientos y sugerencias que se consideren necesarias. f. Exigir a través de la Dependencia responsable la presentación de los informes, tendientes al cumplimiento del objeto del contrato. g. Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones. h. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado de manera legal o contractual. i. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. j. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

CLÁUSULA 6. - VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de **($28.301.977) VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L**, incluido costos directos e indirectos. Que el municipio le cancelará al contratista de la siguiente manera: Por actas de avance proporcional a la ejecución del contrato, pagaderos previa presentación de informe de actividades con el soporte de ejecución, pago de la seguridad social integral en salud, pensión y riesgos profesionales, factura, cuenta de cobro o documento equivalente, acta de supervisión y/o recibido a satisfacción. La última cuota estará supeditada a la liquidación del contrato, previa la presentación de informe final de cumplimiento del objeto contractual, documentos que acrediten el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 1: El contratista deberá entregar cada mes la planilla de pago de seguridad social integral y certificados donde conste que se encuentra activo en (Salud, pensión y ARL) al

supervisor, un día hábil siguiente a la fecha límite de pago según corresponda los dos últimos dígitos de su documento de identidad. En caso contrario se suspenderá el contrato hasta la entrega de la planilla de pago de seguridad social y los certificados donde conste que se encuentra activo en (Salud, pensión y ARL).

PARÁGRAFO 2: Todos los pagos por concepto de estampillas, impuestos, y otros establecidos por las disposiciones legales vigentes serán de cuenta del contratista.

CLÁUSULA 7. - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El Municipio de CISNEROS pagará al contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **N 703 del 29 de septiembre de 2026,** con cargo a la actual vigencia fiscal. El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

CLÁUSULA 8. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: a. Conoce y acepta los documentos del proceso. b. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de la Administración Municipal de CISNEROS la respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. c. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. d. Que al momento de la celebración del presente contrato NO se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. e. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. f. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. g. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. h. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA 9. - RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 y 2 del presente Contrato. Así mismo, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a EL MUNICIPIO en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 10. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El contratista es una entidad independiente del Municipio de CISNEROS, y en consecuencia no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO DE CISNEROS, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. Actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las

obligaciones del CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

CLÁUSULA 11. - TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES DEL CONTRATO: EL MUNICIPIO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

PARÁGRAFO: Este contrato se dará por terminado en el caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: a. Por mutuo acuerdo de las partes; b. Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993; c. Por cumplimiento del objeto o vencimiento del plazo; d. Por incumplimiento del objeto y/o de las obligaciones pactadas; e. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución; Cuando el contratista, sus accionistas, asociados o socios, sus representantes legales o miembros de Junta Directiva, sean incluidos en las listas internacionales vinculantes para el Estado Colombiano de conformidad con el derecho internacional (listas de Organizaciones de Naciones Unidas) o en las listas de la OFAC (Office of Foreign Assets Control). En este caso, de ser posible y previa autorización de EL MUNICIPIO, el contrato podrá cederse. g. Por las demás que existan en la Constitución o la Ley.

CLÁUSULA 12. – CADUCIDAD: En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA que afecte en forma grave y directa la ejecución el contrato, y que evidencie que puede conducir a su paralización, EL CONTRATANTE por medio de acto administrativo debidamente motivado lo podrá dar por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. Cuando LA ENTIDAD CONTRATANTE, decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del contratista, quién se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 13. - MULTAS: En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, EL MUNICIPIO podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o de la declaratoria de caducidad del contrato. Tales sanciones se impondrán siempre que el incumplimiento no se deba a un caso fortuito o una fuerza mayor ocurrida sin culpa de EL CONTRATISTA y sin perjuicio del derecho a ejercer las demás acciones legales a que hubiere lugar

.

PARÁGRAFO: Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.

CLÁUSULA 14. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del contrato o definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en el acuerdo de partes o declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA conviene en pagar AL MUNICIPIO una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que

se hará efectiva mediante el cobro de los saldos que se adeude AL CONTRATISTA, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del presente contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime AL CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal.

PARÁGRAFO: Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 una vez en firme la sanción se informará a la Cámara de Comercio; Procuraduría y publicará en el SECOP de acuerdo al artículo 218 del Decreto 019 de 2012 y articulo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA 15. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE CISNEROS con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El contratista se obliga a mantener indemne a la entidad estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El contratista mantendrá indemne a la entidad estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

CLÁUSULA 16. - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA NO se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, garantía única de cumplimiento, toda vez que se trata de una CONTRATACIÓN DIRECTA, con fundamento además en los Estudios Previos y al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que así lo establecen. Conforme a la facultad prevista en el Decreto 1082 de 2015 y dado que: (i) que se trata de una modalidad de contratación directa, (ii) que existen mecanismos idóneos para hacer el control del contratista como es una supervisión y/o interventoría cercana realizada mes a mes, (iii) la posibilidad de aplicar multas como medidas de encausar al contratista al cumplimiento y, (iv) de acuerdo a la naturaleza del contrato el riesgo vinculado con el contrato es mínimo; en consecuencia no se exigirán garantías de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA 17. - CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal.

CLÁUSULA 18. - PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al MUNICIPIO de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de

1982. EL CONTRATISTA cede al Municipio los derechos patrimoniales sobre los resultados, informes y documentos, y en general, sobre los productos que genere en desarrollo y ejecución del contrato de prestación de servicios y autoriza expresamente al Municipio a utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos a través de cualquier medio y en cualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor del contratista. EL CONTRATISTA es el titular originario de los derechos morales sobre los resultados, informes y documentos, y en general sobre los productos generados en desarrollo y ejecución del contrato, los cuales EL MUNICIPIO reconoce. En consecuencia, el contratista, puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos generados en desarrollo y ejecución del presente Contrato, siempre y cuando con ello no afecte la cláusula de confidencialidad de que trata el presente contrato y haya obtenido previamente autorización del Municipio. El contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquier otro derecho legal o contractual de terceros.

CLÁUSULA 19. – CESIONES: El contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE CISNEROS representado por el alcalde municipal. Si el contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL MUNICIPIO DE CISNEROS está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE CISNEROS de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, EL MUNICIPIO exigirá a EL CONTRATISTA, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si EL CONTRATISTA, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

CLÁUSULA 20. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente invocadas y constatada de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 21. - SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y LA ENTIDAD CONTRATANTE con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prorroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de la partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación escogido, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o conciliación con las formalidades

correspondientes si hay lugar a ella, es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta [n] mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

CLÁUSULA 22. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo prescrito en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, sin embargo, de ser necesario, el presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto o a más tardar dentro de los (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.

PARÁGRAFO: Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo previsto y los subsiguientes dos meses, será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

CLÁUSULA 23. - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ENTIDAD ESTATAL	CONTRATISTA
Nombre: Municipio CISNEROS	Nombre: OSCAR DAVID SANTAMARIA PUERTA
Cargo: EL CONTRATANTE	Cargo: CONTRATISTA
Dirección: Calle 20 No 20-37	Dirección: CARRERA 27ª 27E SUR 51
Teléfono: 8631430	Teléfono: 4481328
Correo electrónico: alcaldía@cisneros-antioquia.gov.co	Correo electrónico: stmyasociados@gmail.com

CLÁUSULA 24. - SUPERVISION: EL MUNICIPIO ejercerá la Supervisión del contrato por medio del titular del despacho de la **Secretaría general y de gobierno**, Para cumplir con esta función deberá realizar el seguimiento, cumplimiento, control, vigilancia y ejecución del presente contrato y de sus actuaciones dejará constancia escrita.

CLÁUSULA 25. - ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a) Los estudios y documentos previos: b) La oferta presentada por el Contratista; c) Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL por parte del contratista; d) Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales; e) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA 26. - PERFECIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía, de ser requerida, la acreditación de

encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA 27. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra afectado por las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley y/o conflictos de interés que le impidan suscribir el presente contrato.

CLÁUSULA 28. - EFECTOS POST CONTRACTUALES: EL CONTRATISTA se compromete a responder por su cuenta y riesgo, todo aquel requerimiento, reclamación o presentación de informes, si con posterioridad a la terminación de este contrato llegare a necesitar el MUNICIPIO, siempre que esas situaciones estén relacionadas con las labores de este objeto contractual, sin que esto le represente ningún costo adicional a EL CONTRATANTE por este hecho.

CLÁUSULA 29. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el MUNICIPIO DE CISNEROS (Antioquia). que se entiende así mismo como el domicilio contractual para todos los efectos.

Para constancia se firma por las partes, luego de leído y aceptado el día **09 de noviembre de 2026**

LINA MARIA CORREA VALENCIA
Alcaldesa Municipal
Entidad Estatal Contratante

OSCAR DAVID SANTAMARIA PUERTA
C.C 1.037.388.974
R/L OSCAR SANTAMARIA ABOGADOS S.A.S
Contratista

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON –contratista		09/11/2026
Revisó	JUAN SEBASTIAN CARDONA AGUILAR-secretario general y de gobierno		09/11/2026
Aprobó	LINA MARIA CORREA VALENCIA -alcaldesa municipal		09/11/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.

ALCALDÍA DE CISNEROS
Departamento de Antioquia

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE CISNEROS – ANTIOQUIA.

HACE CONSTAR QUE:

Para realizar las actividades propias del siguiente objeto contractual: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL MUNICIPIO DE CISNEROS, ANTIOQUIA, ANTE LAS DIFERENTES INSTANCIAS JUDICIALES Y DE CONTROL; ASÍ COMO EL APOYO JURÍDICO EN LA ATENCIÓN DE TUTELAS, DERECHOS DE PETICIÓN Y PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Dentro de la planta de cargos del Municipio de Cisneros – Antioquia, no existe personal suficiente para realizar las actividades propias del referido objeto contractual, por lo tanto, se hace necesario suscribir un Contrato de Prestación de Servicios con personal idóneo para hacerlo, lo cual es procedente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1737 de 1998, el Decreto 2209 de 1998, articulo 32 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral 4 literal h y articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015...

Se expide la presente certificación a los nueve (09) días del mes de noviembre de 2026

LINA MARIA CORREA VALENCIA
Alcaldesa municipal

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON -Contratista		09/11/2026
Revisó	JUAN SEBASTIAN CARDONA AGUILAR-secretario general y de gobierno		09/11/2026
Aprobó	LINA MARIA CORREA VALENCIA -alcalde municipal		09/11/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

CERTIFICADO DE NO NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL HAYA OBTENIDO PREVIAMENTE VARIAS OFERTAS

LA ALCALDESA MUNICIPAL

HACE CONSTAR:

Que en virtud del **Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015,** el Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL MUNICIPIO DE CISNEROS, ANTIOQUIA, ANTE LAS DIFERENTES INSTANCIAS JUDICIALES Y DE CONTROL; ASÍ COMO EL APOYO JURÍDICO EN LA ATENCIÓN DE TUTELAS, DERECHOS DE PETICIÓN Y PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

No es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

Se expide la presente certificación a los nueve (09) días del mes de noviembre de 2026

LINA MARIA CORREA VALENCIA
Alcaldesa municipal

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON-Contratista		09/11/2026
Revisó	JUAN SEBASTIAN CARDONA AGUILAR-secretario general y de gobierno		09/11/2026
Aprobó	LINA MARIA CORREA VALENCIA -alcalde municipal		09/11/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

145

ALCALDÍA DE CISNEROS
Departamento de Antioquia

Lista de chequeo - Documentos necesarios para suscribir contratos de prestación de servicios con personas naturales

DOCUMENTO	ADJUNTA		OBSERVACIONES
	SI	NO	
1.carta de presentación de la Propuesta Económica	X		
2.Formato único de hoja de vida -Hoja de Vida (SIGEP II) actualizada con corte a 31 de diciembre de 2025(esta también debe de ser firmada por el supervisor del contrato en el numeral 9 donde dice cuidad y fecha, nombre y firma del jefe de personal o contratos)	X		
3.Formato único de declaración juramentada de bienes y rentas y registro de conflictos de interés actualizada con corte a 31 de diciembre de 2025. Ley 2013, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019 (aplicativo por la integridad pública)	X		
4.Fotocopia Registro Único Tributario – RUT es expedido por la administración de impuestos – DIAN. (con fecha de generación del documento año 2026) se aclara que no se está pidiendo actualizarlo sino descargarlo de la plataforma	X		
5.Copia del documento de identificación al 150%	X		
6.Documento que acredite la definición de la situación militar. Estos podrán ser: -Copia de la libreta militar o, - Certificación provisional en línea o, - Declaración juramentada	X		
7.Documentos que acrediten la formación académica (Diplomas, actas, certificados, etc.)	X		
8.Copia de la tarjeta o matrícula profesional y vigencia de la misma (Cuando aplique) recuerden que este también aplica para los técnicos y tecnólogos según las resoluciones del COPNIA, N° R2020037361 del 25 septiembre de 2020, R2022004948 31 enero de 2022, R2023011177 29 marzo de 2023 Y R2023031623 10 agosto de 2023	X		
9.Certificaciones que acrediten la experiencia o idoneidad	X		
10.Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) es recomendable que este documento sea consultado por la entidad estatal (supervisor del contrato)	X		
11.Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría)) es recomendable que este documento sea consultado por la entidad estatal (supervisor del contrato)	X		
12.Certificado de antecedentes judiciales (Policía)) es recomendable que este documento sea consultado por la entidad estatal (supervisor del contrato)	X		
13.Certificado de medidas correctivas R.N.M.C.) es recomendable que este documento sea consultado por la entidad estatal (supervisor del contrato)	X		
14.Certificado consulta en línea de inhabilidades de delitos sexuales expedido por la policía nacional) es recomendable que este documento sea consultado por la entidad estatal (supervisor del contrato)	X		
15.Consulta del certificado de deudores alimentarios morosos REDAM (consulta que se hace atreves de la carpeta ciudadana digital)	X		
16.Registro de Identificación Tributaria–RIT (Certificado de orden municipal, personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades comerciales, industriales o de servicios, inscribirse y solicitarlo ante la secretaria de Hacienda del municipio			N/A

Lista de chequeo - Documentos necesarios para suscribir contratos de prestación de servicios con personas naturales

17.Constancia de pago o afiliación a seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) y para los que laboraron el año pasado el pago de la seguridad social del mes de diciembre	X		
18.Examen Ocupacional vigente no superior a un año	X		
19.Certificado de trabajo en alturas (Cuando aplique)			N/A
20.certificado curso MIPG VERSION II (2021) actualizado	X		
21.certificado curso integridad, transparencia, y lucha contra la corrupción actualizado	X		
22.Certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución o la ley para suscribir el correspondiente contrato. (formato dispuesto por la Entidad)	X		
23.Certificado de (multas y sanciones) formato dispuesto por la Entidad	X		
24.certificado pacto de integridad y transparencia, formato dispuesto por la Entidad	X		
25. certificado compromiso anticorrupción, formato dispuesto por la Entidad	X		
26.Certificación bancaria	X		
27.Paz y Salvo Municipal	X		
28.REGISTRO COMO USUARIO PROVEEDOR EN SECOP II (PERSONA NATURAL)	X		

- Los documentos mencionados anteriormente son requisitos fundamentales para la celebración del contrato.

- **Observaciones:** nuevamente les reitero que Deben ser copia de los originales y completamente legibles. (no se aceptarán documentos ilegibles) documentos que anexen que no sean totalmente legibles se les devolverá la documentación y no se procederá a la elaboración del contrato hasta que realicen la respectiva corrección

  Se informa que cada que se tenga que devolver documentación se pondrá una nueva fecha de recibo de los documentos, y es la última fecha, la que contara para el orden de llegada y elaboración de dicho contrato

NOTA: Para contratar la prestación de servicios como auxiliar de tránsito se requiere adicional estos requisitos:

- **Copia de licencia de conducción segunda (2ª) y cuarta (4ª) categoría como mínimo**
- **Anexar consulta del RUNT**

Señores
Alcaldía Municipal
Cisneros, Antioquia
E. S. D.

Oscar David Santamaría Puerta, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de representante legal de la firma **Oscar Santamaría Abogados S.A.S,** identificado con NIT 901555116, pretendo presentar **PROPUESTA** para ofrecer nuestros servicios profesionales como abogados en la prestación de servicios profesionales consistentes en **la representación judicial y extrajudicial, así como la asesoría jurídica integral de la entidad, ante las distintas instancias jurisdiccionales y administrativas, en materia penal, administrativa y de contratación estatal, y en general, en todas aquellas áreas del derecho que resulten necesarias para el adecuado cumplimiento de los fines institucionales.**

I. SOPORTE PROFESIONAL

1.La firma Oscar Santamaría Abogados S.A.S, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, cuenta con un equipo profesional de abogado asociados, senior y junior, acreditados con diferentes especialidades en el campo del derecho penal y procesal penal, derecho disciplinario, derecho administrativo, contratación estatal y demás áreas del derecho.

2.De encomendarse la labor, nuestros abogados en el desarrollo de sus asignaciones se desempeñarán de acuerdo con la normativa vigente y a su amplia experiencia en las áreas del derecho ya mencionadas.

3.La actuación de los abogados ante las diferentes entidades estatales le será encomendada principalmente a los abogados Oscar David Santamaría Puerta, Socio Fundador de la firma, Especialista en Derecho Penal y Procesal Penal, Magíster en Derecho Penal. Abogada Ana Yulieth Cuenca Jaramillo, Especialista en Derecho Procesal Penal y Derecho Disciplinario y candidata a Magister en Derecho Penal. Abogado Jorge Andrés Zapata, Especialista en Derecho Administrativo y Derecho Minero. Abogado John Ferney López, Especialista en Derecho Administrativo. Abogada Karen Lorena Ríos Laverde, Especialista en Derecho Público. Laura Delgado Moreno en Derecho Público, Abogada Luisa Fernanda Noreña López, Especialista en Contratación Estatal y candidata a Magister en Contratación Estatal. Abogada Catalina Villegas Goez, Especialista en Contratación Estatal y candidata a Magister a contratación estatal y el Abogado Edwin Javier Arenas David, Especialista en Derecho Administrativo. La firma podrá nombrar abogados suplentes que faciliten y hagan más eficaz el acompañamiento en las distintas diligencia y escenario judiciales.

II. OFERTA DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nuestra firma se compromete a prestar los siguientes servicios profesionales:

1. Recibir, revisar y analizar los procesos en asuntos de carácter penal, asuntos legales que sean asignados y demás establecidos en la Ley, que se hayan instaurado o instauren contra el Municipio de Cisneros o esta entidad haya iniciado o decida iniciar.
2. Asesorar al despacho de la alcaldesa y demás Secretarías de la Administración Municipal frente a los asuntos jurídicos, trámites, procesos,

acciones y/o consultas que se deriven en ejercicio de asuntos en materia del derecho penal, derecho público, contratación estatal y demás, que repercuten de estos aspectos.

3. Presentar previo otorgamiento las denuncias antes las distintas unidades de fiscalía general de la Nación, solicitud de conciliación si fuere el caso, y realizar y asistir a todas las actuaciones que se presenten durante el curso del proceso y prestar acompañamiento y asesoría en las diferentes fases del proceso penal, dejando las evidencias en el expediente o carpeta del mismo.

4. Hacer seguimiento permanente a los procesos que sean asignados y dejar evidencia del mismo.

5. Acompañar al despacho de la alcaldesa y demás Secretarías de la Administración en la respuesta a acciones de tutela y derechos de petición.

6. Brindar conceptos jurídicos especializados en materia de contratación estatal al despacho del alcaldesa y demás Secretarías de la Administración Municipal.

7. Orientar a los funcionarios de la Entidad, que desarrollan funciones, tareas y procesos en los temas propios del objeto contractual pactado, cuando ello se requiera.

8. Analizar, estudiar, revisar y conceptuar por escrito, sobre los temas, tramites y procesos que sean solicitados en desarrollo del objeto contractual pactado.

9. Elaborar documentos, informes, observaciones y demás, a los diferentes procesos que sean solicitados sobre temas relacionados con el objeto contractual pactado.

10. Asesorar y gestionar los diferentes procesos jurídicos que sean encomendados en desarrollo del objeto contractual.

11. Brindar conceptos jurídicos especializados en las áreas objeto del contrato al Despacho del alcalde y demás Secretarías de la Administración Municipal.
12. Asesorar y apoyar la sustentación de los oficios y solicitudes que la alcaldesa requiera en desarrollo del objeto contractual.
13. Atender oportunamente la asesoría que requiere la Secretaría de Gobierno, en cuanto a las actuaciones disciplinarias, providencias y fallos de conocimiento de la dependencia.
14. Atender con diligencia y oportunidad los diferentes requerimientos y solicitudes.
15. Acompañamiento continuo en los procesos de contratación y demás temas relacionados que se lleven a cabo en el Municipio.
16. Acompañamiento continuo en las dependencias o diferentes secretarias que de acuerdo a sus necesidades así lo requieran.
17. Guardar absoluta reserva de la información que llegue a conocer durante la ejecución del contrato.
18. Presentar informe detallado mensual por escrito de las actividades realizadas y sus evidencias.
19. Las demás que de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual

III. PROPUESTA DE HONORARIOS

Como honorarios por la prestación de los servicios antes descritos se fija la suma de **($16,648,222 M/CTE).** incluido el Impuesto al Valor Agregado – IVA- **mensuales**. En un tiempo de ejecución **TRES (3) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2026.

Con todo respeto, se suscribe.

Oscar David Santamaría Puerta
C.C. 1.037.388.974

Carrera 43 a N° 3 Sur – 130 (Torre 2 - Oficina 1314)
Milla de Oro Distrito de Negocios
santamaria@santamariayasociados.com.co – 314 310 49 49
www.oscarsantamariaabogados.com
Medellín, Antioquia, Colombia

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Santamaria	Puerta	Oscar David

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 1037388974	F ○ M ⊗ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ⊗ NÚMERO 1037388974 D.M. 26

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 08 MES 01 AÑO 1988	CARRERA 27A 27E SUR 51			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	ANTIOQUIA
DEPTO	ANTIOQUIA	MUNICIPIO	MEDELLÍN		
MUNICIPIO	MEDELLÍN	TELÉFONO	4481328	EMAIL	stmyasociados@gmail.com

2 FORMACION ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	1X°	MES	12	AÑO	2006

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	1	X		CRIMEN ORGANIZADO, CORRUPCION Y TERRORISMO	01	2025	
POSTGRADO	4	X		MAESTRIA EN DERECHO	11	2024	231704
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO PENAL	04	2017	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO PROCESAL PENAL	02	2016	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO ADMINISTRATIVO	08	2014	
PREGRADO	10	X		DERECHO	06	2013	231704

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

INSTITUCIÓN	*MODALIDAD*	*No. TOTAL HORAS*	*GRADUADO*		*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS*	*TERMINACIÓN*	
			SI	*NO*		*MES*	*AÑO*
Decastro abogados	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	17	X		XII Clinica Jurídica de Contrainterrogatorio	03	2024
Fundación General de la Universidad de Salamanca	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	20	X		Innovación en derecho digital y legaltech	07	2024
Decastro Abogados	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	30	X		Bootcamp en contrainterrogatorio de testigos especiales	11	2024

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE BURITICA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* BURITICÁ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8527015	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	21	*Mes*	01	*Año*	2026	*Día*		*Mes*		*Año*	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO						*DIRECCIÓN* CALLE 7 6 15 Palacio Municipal					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE													
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LA PINTADA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* LA PINTADA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8454216	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*						
	Día	15	*Mes*	02	*Año*	2024	*Día*		*Mes*		*Año*		
CARGO O CONTRATO ACTUAL 020 DE 2003 ASESORA JURIDICA	*DEPENDENCIA* 01 OFICINA JURIDICA						*DIRECCIÓN* AVENIDA 30 32 91						
EMPLEO O CONTRATO VIGENTE													
EMPRESA O ENTIDAD SANTAMARIA Y ASOCIADOS S.T.M LEGAL S.A.S			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*						
	Día	10	*Mes*	01	*Año*	2024	*Día*		*Mes*		*Año*		
CARGO O CONTRATO ACTUAL REPRESENTATE LEGAL	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION Y REPRESENTANTE						*DIRECCIÓN* CARRERA 43A 3 33 SUR 130						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*						
	Día	30	*Mes*	09	*Año*	2022	*Día*	09	*Mes*	01	*Año*	2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRALOR DELEGADO INTERSECTOR	*DEPENDENCIA* CONTRALORIA						*DIRECCIÓN* CARRERA 69 44 35						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD METROPLUS S.A.			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*						
	Día	18	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	18	*Mes*	12	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICO	*DEPENDENCIA* ABOGADO ASESOR JURIDICO						*DIRECCIÓN*						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD U. SANTO TOMAS			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6040777	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*						
	Día	24	*Mes*	08	*Año*	2022	*Día*	24	*Mes*	08	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO	*DEPENDENCIA* ABOGADO DOCENTE						*DIRECCIÓN* CARRERA 82 77B null B 27 Robledo						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE GIRARDOTA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* GIRARDOTA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	26	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	25	*Mes*	06	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICO	*DEPENDENCIA* ABOGADO ASESOR JURIDICO						*DIRECCIÓN* CARRERA 15 6 35 Girardota, Antioquia					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CIS CORPORACION INTERUNIVERSATARIO DE SERVICIOS			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3547140	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	06	*Año*	2021	*Día*	25	*Mes*	01	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL AABOGADO CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ABOGADO ASESOR						*DIRECCIÓN* CARRERA 63A A 32D 31					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA ANTIOQUIA S.A.			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* SABANALARGA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8554032	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	21	*Mes*	08	*Año*	2021	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICO	*DEPENDENCIA* ABODAGOS						*DIRECCIÓN* 20 # 18 129 Carrera 20 N 18-113					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SABANALARGA - ANTIOQUIA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* SABANALARGA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8554201	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	06	*Año*	2021	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICO	*DEPENDENCIA* ABOGADO ASESOR JURIDICO						*DIRECCIÓN* Calle 20 Nro.19-30					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 5767630	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	19	*Mes*	01	*Año*	2021	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICO	*DEPENDENCIA* ABOGADO ASESOR JURIDICO						*DIRECCIÓN* CARRERA 49 44 94 Parque San Antonio					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE GIRARDOTA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* GIRARDOTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3224299	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	17	*Mes*	09	*Año* 2021	*Día*	16	*Mes*	12	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICO	*DEPENDENCIA* ABOGADO OFICINA JURIDICA					*DIRECCIÓN* CARRERA 15 6 35						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE ITAGÜI			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* ITAGÜÍ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3737676	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	10	*Mes*	02	*Año* 2021	*Día*	09	*Mes*	12	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICO	*DEPENDENCIA* ABOGADO ASESOR JURIDICO					*DIRECCIÓN*						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA ANTIOQUIA S.A.			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* SABANALARGA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8554032	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	05	*Mes*	02	*Año* 2021	*Día*	05	*Mes*	08	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICO	*DEPENDENCIA* ABOGADOS					*DIRECCIÓN* CALLE 20 18 113						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE ITAGUI			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* ITAGÜÍ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3737676	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	19	*Mes*	02	*Año* 2020	*Día*	18	*Mes*	12	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA JURIDICA					*DIRECCIÓN* CARRERA 51 51 55						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD JESUS YEPES ABOGADOS			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6108204	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	07	*Año* 2013	*Día*	10	*Mes*	01	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* JURIDICA					*DIRECCIÓN* CARRERA 13N 97 76 Oficina 503 Bogotá D.C						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD IINSTITUCION UNIVERSITARIA VISION DE LAS AMERICAS			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	17	*Mes*	07	*Año*	2018	*Día*	22	*Mes*	05	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1179 DOCENTE	*DEPENDENCIA* AREA DE DERECHO						*DIRECCIÓN* CIRCULAR 73 35 4					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* SIN DATO					
DEPARTAMENTO SIN DATO	*MUNICIPIO* SIN DATO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	07	*Mes*	07	*Año*	2013	*Día*	20	*Mes*	12	*Año*	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* AVENIDA 33N 74B 253					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* SIN DATO					
DEPARTAMENTO SIN DATO	*MUNICIPIO* SIN DATO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	07	*Mes*	06	*Año*	2013	*Día*	20	*Mes*	12	*Año*	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* AVENIDA 33N 74B 253					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORPORACION UNIVERSITARIA DE SABANETA - UNISABANETA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN						*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:	25	*Mes:*	04	*Año:*	2025	*Día:*	16	*Mes:*	05	*Año:*	2025
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES, DERECHO, CIENCIAS	*NIVEL EDUCATIVO* POSTGRADO						*DIRECCIÓN* CALLE 75 SUR 34 120					

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDACION UNIVERSITARIA VISION DE LAS AMERICAS			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN						*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:	27	*Mes:*	06	*Año:*	2018	*Día:*	22	*Mes:*	05	*Año:*	2019
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES, DERECHO, CIENCIAS	*NIVEL EDUCATIVO* PREGRADO						*DIRECCIÓN* TRANSVERSAL 34A 76 35					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE													
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUCION UNIVERSITARIA POLITECNICO GRANCOLOMBIANO			PÚBLICA		PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	MUNICIPIO MEDELLÍN					CORREO ELECTRÓNICO							
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO							
	Día:	10	Mes:	01	Año: 2018	Día:	30	Mes:	05	Año:	2018		
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES, DERECHO, CIENCIAS	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN CARRERA 74 52 20							

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	5	4
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	10
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	8	8
EXPERIENCIA DOCENTE	0	7

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento 30 de octubre 2026, Medellín

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Cisneros, 30 de octubre de 2026 — Juan Sebastián Cardona Aguilar.

Ciudad y fecha — *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: **OSCAR SANTAMARIA ABOGADOS S.A.S**

SIGLA

NIT No. 901555116 - 6

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN: [ ] NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ] (VER AL RESPALDO)

CLASE [1][3] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS **COLOMBIA** | DEPARTAMENTO **ANTIOQUIA**

MUNICIPIO **MEDELLIN** | DIRECCIÓN DIS **CARRERA 43 A, CL. 3 SUR #130, TORRE 2 OFICINA 1314 MEDELLÍN, POBLADO**

TELÉFONOS **3143104949** | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Asesoría jurídica en materia penal	2 Asesoría y acompañamiento en contratación estatal
3 Consultoría y representación en derecho administrativo	4 Elaboración y revisión de actos, contratos y documentos jurídicos
5 Representación judicial en procesos de diversa índole	6 Atención de derechos de petición, tutelas y mecanismos de control constitucional

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
PERSONERIA DE EL RETIRO, ANTIQUIA	X		4025450	17/09/2025	$63.000.000
ALCALDIA MUNICIPAL, LA PINTADA, ANTIOQUIA	X		8453562	31/12/2025	58.000.000
E.S.E HOSPITAL SAN LORENZO DE LIBORINA, ANTIOQUIA	X		8561826	31/12/2025	45.000.000
ALCALDIA MUNICIPAL CISNEROS, ANTIOQUIA	X		8631567	30/12/2025	174.900.000
ALCALDIA MUNCIPAL ARMENIA, ANTIOQUIA	X		8559053	30/06/2025	$52.560.000
E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS, ANTIOQUIA	X		6044448061	31/03/2025	$34.383.183
E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS, ANTIOQUIA	X		6044448061	31/12/2025	$103.149.549
ALCALDIA MUNICIPAL CISNEROS, ANTIOQUIA	X		8631567	17/12/2024	$157.822.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO **SANTAMARIA** | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADO) **PUERTA** | NOMBRES **OSCAR DAVID**

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]

NÚMERO: **1.037.388.974**

ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ]

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 200.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APO DERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENT RO INCURSO DENT RO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA **OSCAR DAVID SANTAMARIA PUERTA, GERENTE GENERAL**

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

MEDELLÍN, ANTIOQUIA 26 DE OCTUBRR DE 2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	PERIÓDICO	Fecha de publicación	2026-10-26 15:28

Razón social

OSCAR SANTAMARIA ABOGADOS S.A.S

NIT

901555116	DV	6

Lugar de ubicación

País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	MEDELLÍN

Clase de entidad

Sociedad civil

Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal Sí [X] No [ ]

Servicios de la entidad:

Prestar asistencia jurídica especializada y representación judicial a entidades públicas, privadas y personas naturales en todas las áreas del derecho, con énfasis en derecho penal, contratación estatal, derecho administrativo, laboral, disciplinario, ambiental, civil, comercial, societario, tributario, aduanero, marítimo, migratorio y de familia. Asimismo, la sociedad tendrá por objeto brindar asesoría y asistencia contable y financiera a entidades del sector público y privado. También podrá ofrecer consultoría en gestión de seguridad, prevención del delito, política criminal, riesgo público y asuntos relacionados con el servicio público. Finalmente, la sociedad podrá desarrollar todas las actividades conexas, complementarias o relacionadas que faciliten el cumplimiento de su objeto social

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
OSCAR	DAVID	SANTAMARIA	PUERTA

Documento de identificación del representante legal

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1037388974

Lugar de nacimiento del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	MEDELLÍN

Lugar de domicilio del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	MEDELLÍN

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE CISNEROS

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	CISNEROS

Dirección	["Carrera 20 No 20-37"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE OSCAR SANTAMARIA ABOGADOS S.A.S.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo OSCAR SANTAMARIA ABOGADOS S.A.S en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$873.013.000,00
Ingresos no operacionales	$3.752.000,00
Otros	
TOTAL	$876.765.000,00

Las cuentas bancarias de OSCAR SANTAMARIA ABOGADOS S.A.S en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior

Los bienes patrimoniales de OSCAR SANTAMARIA ABOGADOS S.A.S son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Las acreencias y obligaciones vigentes de OSCAR SANTAMARIA ABOGADOS S.A.S a la fecha son:

Concepto	Saldo

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de OSCAR SANTAMARIA ABOGADOS S.A.S, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual OSCAR SANTAMARIA ABOGADOS S.A.S celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual OSCAR SANTAMARIA ABOGADOS S.A.S celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual OSCAR SANTAMARIA ABOGADOS S.A.S celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual OSCAR SANTAMARIA ABOGADOS S.A.S celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual OSCAR SANTAMARIA ABOGADOS S.A.S celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual OSCAR SANTAMARIA ABOGADOS S.A.S celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿OSCAR SANTAMARIA ABOGADOS S.A.S realizó donaciones?

Sí [ ] No [X]

Las donaciones realizadas por OSCAR SANTAMARIA ABOGADOS S.A.S que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

OSCAR SANTAMARIA ABOGADOS S.A.S, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 22/09/2026 - 11:50:06 AM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0030941371 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iKWcFhbjEcCJojcb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.
PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO EN MEDELLÍN AL +57 (604) 4449758 OPCIÓN 2 y DESDE EL RESTO DEL PAÍS AL 018000 412000 O Al CORREO TRANSPARENCIA@CAMARAMEDELLIN.COM.CO O TRAVES DE LA PÁGINA WEB WWW.CAMARAMEDELLIN.COM.CO O DIRIGIRSE A LA SEDE CENTRO O POBLADO PARA ESTE EFECTO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: OSCAR SANTAMARIA ABOGADOS SAS

Sigla: No reportó

Nit: 901555116-6

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-657810-12
Fecha de matrícula: 20 de Septiembre de 2019
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 29 de Julio de 2026
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 43 A 3 SUR 130 TO. 2 OF 1314
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: santamaria@santamariayasociados.com.co
Teléfono comercial 1: 3143104949
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 22/09/2026 - 11:50:06 AM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0030941371 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iKWcFhbjEcCJojcb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección para notificación judicial: Carrera 43 A 3 SUR 130 TO 2 OF 1314
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: santamaria@santamariayasociados.com.co
Teléfono para notificación 1: 3143104949
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica OSCAR SANTAMARIA ABOGADOS SAS SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCIÓN: Que por Documento Privado del 25 de junio de 2019, del Único Accionista, inscrito en esta cámara de comercio el 20 de septiembre de 2019, bajo el número 27445, del libro IX del registro mercantil, se constituyó una Sociedad Por Acciones Simplificada, Comercial denominada:

SANTAMARÍA Y ASOCIADOS S.T.M. LEGAL S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No.003, del 06 de octubre de 2025, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de octubre de 2025, con el No.40351 del libro IX, la sociedad cambio su razón social de: SANTAMARÍA Y ASOCIADOS S.T.M. LEGAL S.A.S. a: OSCAR SANTAMARIA ABOGADOS SAS

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto: Prestar asistencia jurídica especializada y representación judicial a Entidades Públicas, privadas y

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

personas naturales, en todas las áreas del derecho, en especial a los procesos de derecho penal, contratación estatal, derecho administrativo, laboral, disciplinario, ambiental, civil, comercial, societario, tributario, aduanero, marítimo, migratorio, familia. Etc.

Tendrá como objeto además, prestar asesoría y asistencia contable y financiera a entidades públicas y privadas. Brindar asesoría en gestión de seguridad, prevención del delito, política criminal, riesgo público y servicio público en general.

Finalmente, la sociedad podrá llevar a cabo todas las operaciones de cualquier naturaleza relacionadas, similares, conexas o complementarias que permitan facilitar el desarrollo del objeto social.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	$10.000.000,00	100	$100.000,00
SUSCRITO	$10.000.000,00	100	$100.000,00
PAGADO	$10.000.000,00	100	$100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los, actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 01 DE 2024 del 10 de enero de 2024, de la Única Accionista, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 15 de enero de 2024, con el No. 1056 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	OSCAR DAVID SANTAMARIA PUERTA	C.C. 1.037.388.974

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No.01 de 2023 del 17/11/2023 Asamblea	40906 22/11/2023 del L. IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL

SITUACION DE CONTROL

MATRIZ: SANTAMARIA PUERTA OSCAR DAVID
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: ABOGADO
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 26/06/2024
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 26 DE 2024
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 28166 02/07/2024

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

657810 12 OSCAR SANTAMARIA ABOGADOS SAS
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: PROPIEDAD DEL 100% DE LAS ACCIONES QUE COMPONEN EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: 6910 ACTIVIDADES JURÍDICAS
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 25/06/2019
DOCUMENTO: FORMATO DECLARA SITUACIÓN DE CONTROL DE JUNIO 25 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 27447 20/09/2019
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 26 DE 2024
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 28166 02/07/2024

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6910
Actividad secundaria código CIIU: 7020
Otras actividades código CIIU: 8010

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 22/09/2026 - 11:50:06 AM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0030941371 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iKWcFhbjEcCJojcb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	SANTAMARÍA Y ASOCIADOS S.T.M LEGAL S.A.S
Matrícula No.:	21-690830-02
Fecha de Matrícula:	20 de Septiembre de 2019
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 43 A 3 SUR 130 TO 2 OF 1314
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 202630433679 FECHA: 2026/08/27
RADICADO: 1001284159
PROCEDENCIA: SUBSECRETARÍA DE TESORERÍA DE MEDELLÍN, MEDELLÍN
PROCESO: COACTIVO
DEMANDANTE: SUBSECRETARÍA DE TESORERÍA DE MEDELLÍN
DEMANDADO: OSCAR SANTAMARIA ABOGADOS SAS
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SANTAMARÍA Y ASOCIADOS S.T.M LEGAL S.A.S
MATRÍCULA: 21-690830-02
DIRECCIÓN: CARRERA 43 A 3 SUR 130 TO 2 OF 1314 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2026/09/03 LIBRO: 8 NRO.: 5988

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS

Recibo No.: 0030941371 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iKWcFhbjEcCJojcb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $873.012.567,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 22/09/2026 - 11:50:06 AM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0030941371 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iKWcFhbjEcCJojcb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141249280012

(415)7707212489984(8020) 000014124928001 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 5 5 1 1 6	6	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
OSCAR SANTAMARIA ABOGADOS SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CR 43 A 3 SUR 130 TO 2 OF 1314

42. Correo electrónico santamaria@santamariayasociados.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 3 1 0 4 9 4 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 1 9 0 9 2 0	7 0 2 0	2 0 1 9 0 9 2 0	8 0 1 0			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-04-30 / 09:11:25AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SANTAMARIA PUERTA OSCAR DAVID
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141249280012

(415)7707212489984(8020) 000014124928001 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 5 5 1 1 6	6	Impuestos de Medellín 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		0 0 3
73. Fecha	2 0 1 9 0 6 2 5	2 0 2 5 1 0 0 6
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 9 0 9 2 0	2 0 2 5 1 0 2 0
77. No. Matrícula mercantil	2 1 6 5 7 8 1 0 1 2	2 1 6 5 7 8 1 0 1 2
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	0 2 1	0 2 1

Vigencia	
80. Desde	2 0 1 9 0 6 2 5
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 5 1 1 1 8		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
2			

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

SANTAMARIA PUERTA OSCAR DAVID

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141249280012

(415)7707212489984(8020) 000014124928001 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 5 5 1 1 6	6	Impuestos de Medellín	1 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 3 7 3 8 8 9 7 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SANTAMARIA	PUERTA	OSCAR	DAVID

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141249280012

(415)7707212489984(8020) 000014124928001 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 5 5 1 1 6	6	Impuestos de Medellín 1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 9 2 9 2 1 8 3 1		3 4 2 8 0 9 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
TORDECILLA	PADILLA	PAOLA	PATRICIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 8 1 5

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141249280012

(415)7707212489984(8020) 000014124928001 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 5 5 5 1 1 6	6	Impuestos de Medellín	1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades jurídicas	6 9 1 0

162. Nombre del establecimiento: SANTAMARÍA Y ASOCIADOS S.T.M LEGAL S.A.S

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Medellín	0 0 1

165. Dirección: CR 43 A 3 SUR 130 TO 2 OF 1314

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 6 9 0 8 3 0 0 2	2 0 1 9 0 9 2 0
168. Teléfono: 3 1 0 3 9 5 4 1 2 1	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO



CEDULA DE CIUDADANIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.037.388.974



Apellidos
SANTAMARIA PUERTA

Nombres
OSCAR DAVID

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.70	M

Fecha de nacimiento
08 ENE 1988

G.S.
A+

Lugar de nacimiento
MEDELLIN (ANTIOQUIA)

Fecha y lugar de expedición
07 ABR 2006, SABANALARGA

Firma

Fecha de expiración
22 ENE 2034

.CO

038850480

REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo

ICCOL038850480001217<<<<<<<<<<<
8801085M3401228COL1037388974<5
SANTAMARIA<PUERTA<<OSCAR<DAVID

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor **OSCAR DAVID SANTAMARIA PUERTA** identificado con CC No. 1037388974, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	OSCAR
Segundo Nombre:	DAVID
Primer Apellido:	SANTAMARIA
Segundo Apellido:	PUERTA
Tipo Documento:	CC
Número Documento:	1037388974
Estado Libreta Militar:	RESERVISTA - 2DA CLASE

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en BOGOTÁ, D.C. a los 27 días del mes de JULIO de 2026, a las 10:35:26.

Cordialmente,

CR. ROBERTO MOYA CARMONA
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

SISTEMA GENERADOR RECOR

República de Colombia
Departamento de Antioquia
Municipio Medellín

INSTITUTO FERRINI

Autorizado por la Secretaría de Educación para la Cultura del Departamento de Antioquia, para otorgar el título de Bachiller Académico y expedir el diploma correspondiente, según Resolución N° 7967 de 1 de septiembre de 1999

Acta de graduación

En atención a que ***Óscar David Santamaría Puerta,*** identificado con c.c. 1.037.388.974 de Sabanalarga, Antioquia, culminó satisfactoriamente el nivel de **Educación Media** y cumplió con los requisitos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional, le expide el título de:

Bachiller Académico

Registrado el título para efectos legales de conformidad con la Ley 115 de 1994, y los Decretos Nacionales 180 del 29 de enero de 1981 y 921 del 6 de mayo de 1994, en el:

Libro de Registro de Títulos N° 06 Folio N° 032
Acta de Graduación N° 02 Número de Orden 312 Fecha: 1 de diciembre de 2006

Para constancia se firma en Medellín, el día 1 de diciembre de 2006

INSTITUTO FERRINI RECTORIA

ANA LIBORIA RAMOS GONZALEZ
c.c. 42.675.076 de Copacabana
Rectora General

INSTITUTO FERRINI SECRETARIA

AURORA PATIÑO PATIÑO
c.c. 43.361.777 de San Pedro, Antioquia
Secretaria Académica

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ

ACTA DE GRADO No 1486

PROGRAMA: DERECHO

APROBACIÓN DEL PROGRAMA: Registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES con código 8345

FECHA: 20 de junio de 2013

LUGAR: AUDITORIO SANTA RITA DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ

La Fundación Universitaria Luis Amigó, con personería Jurídica No. 17701 del 9 de noviembre de 1984, del Ministerio de Educación Nacional de Colombia, previo cumplimiento por parte del graduando de todos los requisitos exigidos, confiere el título de

ABOGADO

A

OSCAR DAVID SANTAMARIA PUERTA

Documento de identidad 1037388974

El Señor Rector General tomó al graduando el siguiente juramento:

"¿JURA ANTE DIOS Y PROMETE A LA PATRIA ACATAR Y CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, PRACTICAR LA PROFESIÓN DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA ÉTICA Y LA MORAL CRISTIANA, CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL LOGRO, LA LIBERTAD, LA JUSTICIA Y LA DIGNIDAD HUMANA; Y TRABAJAR POR EL DESARROLLO Y PROGRESO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ?"

A lo cual el graduando respondió: SI, JURO

El Señor Rector General agregó: SI ASÍ LO HICIERE, DIOS Y LA PATRIA SE LO PREMIEN, SI NO, ÉL Y ELLA SE LO DEMANDEN.

Finalmente, se leyó la presente acta y se suscribió por:

Padre José Wilmar Sánchez Duque
Rector General

RECTORÍA GENERAL

Francisco Javier Acosta Gómez
Secretario General

SECRETARÍA GENERAL

Registro Fundación Universitaria Luis Amigó
Libro 21-P Folio 687 Registro 26026
20 de junio de 2013

Gladis Elena Gallo Gómez
Jefa Registro Académico

REGISTRO ACADÉMICO

© uenLinea - Versión: 2013a

0001002

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA® LATINOAMERICANA - UNAULA

Personería jurídica, Resolución 203 de 1968 de la Gobernación de Antioquia.

DECANATURA DE POSGRADOS
ACTA DE GRADO NÚMERO: OCHOCIENTOS SETENTA Y UN (871)

Título de ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO
A: OSCAR DAVID SANTAMARIA PUERTA
con cédula de ciudadanía Nº 1.037.388.974

En la ciudad de Medellín, a las 10:00 a.m, del día 29 de Agosto de dos mil catorce (2014), se reunieron en el auditorio Rafael Uribe Uribe, aula máxima de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA, los doctores: *JOSÉ RODRIGO FLÓREZ RUIZ*, Rector de la Universidad; *IVÁN DARÍO ESCOBAR RENDÓN*, Decano de Posgrados y CARLOS ALBERTO MEJÍA ÁLVAREZ, Secretario General de la institución, con el objeto de otorgar a OSCAR DAVID SANTAMARIA PUERTA, el título de ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO.

La Especialización en DERECHO ADMINISTRATIVO, fue aprobada por el Consejo Superior de la Universidad mediante acuerdo Nº 9 del 17 de septiembre de 2008, y está debidamente reconocida por haber sido radicada ante el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES con el código número 54661 del Ministerio de Educación, mediante resolución número 3622 de junio de 2009.

La Universidad confiere el presente título a OSCAR DAVID SANTAMARIA PUERTA quien cursó y aprobó, todas las asignaturas propias de la Especialización, y ha cumplido los demás requisitos académicos, administrativos y económicos dispuestos por la Institución.

La solemnidad fue presidida por el señor Rector quien dispuso que por la Secretaría General fuese leída el Acta de grado, luego de lo cual exigió el juramento de rigor, en los siguientes términos:

"¿JURÁIS A DIOS Y PROMETÉIS A LA PATRIA ACATAR Y CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, SOSTENER SU INDEPENDENCIA Y LIBERTADES, PRACTICAR VUESTRA PROFESIÓN DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA ÉTICA Y TRABAJAR POR EL ADELANTO Y PROGRESO DE LA UNIVERIDAD AUTONOMA LATINOAMÉRICANA?

Prestado el juramento, en nombre de la República de Colombia, el señor Rector le entregó al graduado el diploma correspondiente que lo acredita como Especialista en DERECHO ADMINISTRATIVO.

En constancia firman,

JOSÉ RODRIGO FLÓREZ RUIZ
Rector

IVÁN DARÍO ESCOBAR RENDÓN
Decano de Posgrados

CARLOS ALBERTO MEJÍA ÁLVAREZ
Secretario General

0006732

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA® LATINOAMERICANA - UNAULA

Personería jurídica, Resolución 203 de 1968 de la Gobernación de Antioquia

DECANATURA DE POSGRADOS
ACTA DE GRADO NÚMERO SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO(788)

Título de ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL PENAL
A: OSCAR DAVID SANTAMARÍA PUERTA con cédula de ciudadanía Nº 1.037.388.974

En la ciudad de Medellín, a las 10:00am del día 26 de febrero de 2016, se reunieron en el Auditorio Rafael Uribe Uribe aula máxima de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA, los doctores: JOSÉ RODRIGO FLÓREZ RUIZ, Rector de la Universidad; IVÁN DARÍO ESCOBAR RENDÓN, Decano de Posgrados y CARLOS ALBERTO MEJÍA ÁLVAREZ, Secretario General de la institución, con el objeto de otorgar a OSCAR DAVID SANTAMARÍA PUERTA, el título de ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL PENAL.

La Especialización en DERECHO PROCESAL PENAL, fue aprobada por el Consejo Superior de la Universidad mediante Acuerdo Nº10 de 2008, y está debidamente reconocida por haber sido radicada ante el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES- con el código número 54514 del Ministerio de Educación, mediante Resolución número 16260 del 30 de septiembre de 2015.

La Universidad confiere el presente título a OSCAR DAVID SANTAMARÍA PUERTA profesional, quien cursó y aprobó, todas las asignaturas propias de la Especialización, y ha cumplido los demás requisitos académicos, administrativos y económicos dispuestos por la Institución.

La solemnidad fue presidida por el señor Rector quien dispuso que por la Secretaría General fuese leída el acta de grado, luego de lo cual exigió el juramento de rigor, en los siguientes términos:

"¿JURÁIS A DIOS Y PROMETÉIS A LA PATRIA ACATAR Y CUMPLIR LA CONSTITUCIÒN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, SOSTENER SU INDEPENDENCIA Y LIBERTADES, PRACTICAR VUESTRA PROFESIÓN DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA ÉTICA Y TRABAJAR POR EL ADELANTO Y PROGRESO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA LATINOAMÉRICANA?

Prestado el juramento, en nombre de la República de Colombia, el señor Rector le entregó al graduado el diploma correspondiente que lo acredita como Especialista en DERECHO PROCESAL PENAL.

En constancia firman,

JOSÉ RODRIGO FLÓREZ RUIZ
Rector

IVÁN DARÍO ESCOBAR RENDÓN
Decano de Posgrados

CARLOS ALBERTO MEJÍA ÁLVAREZ
Secretario General

UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

Universidad Sergio Arboleda, personería jurídica reconocida mediante las Resoluciones: 16377 del 29 de octubre de 1984 y 3472 del 8 de agosto de 1996, expedidas por el Ministerio de Educación Nacional

TENIENDO EN CUENTA QUE

Oscar David Santamaría Puerta

C.C. 1.037.388.974 de Sabanalarga

Cursó y aprobó satisfactoriamente todos los estudios y cumplió los requisitos establecidos por la Universidad y las disposiciones legales, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le otorga el título de

Magíster en Derecho

En fe de todo lo cual, firmamos y sellamos este diploma en la ciudad de Bogotá D.C.
El día 19 del mes de diciembre del año 2024.

RECTOR **DECANO** **SECRETARIO GENERAL**

Acta No. 863 Tomo No. IX Folio No. 067

Scanned with CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Y EN SU NOMBRE LA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA

Personería Jurídica Decreto Nacional N° 1259, del 27 de julio de 1970

En consideración a que

ÓSCAR DAVID SANTAMARÍA PUERTA

ha cumplido con los requisitos exigidos por el reglamento académico de la Universidad, le confiere el título de

ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL PENAL

Medellín, 26 de febrero de 2016

Rector

Decano

Secretario General

9919 4839
Febrero 16 de 2016
Elizabath Uribe

Scanned with CamScanner

LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN

Con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 103 de 31 de julio de 1950 del Ministerio de Justicia

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y CON AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

OTORGA EL TÍTULO DE

Especialista en Derecho Penal

A

ÓSCAR DAVID SANTAMARÍA PUERTA

C.C. 1,037,388,974

POR HABER COMPLETADO LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

Expedido en Medellín el veintiuno de abril del año dos mil diecisiete

El Rector,

NÉSTOR HINCAPIÉ VARGAS

El Decano,

FRANCISCO JAVIER VALDERRAMA BEDOYA

Anotado en el folio 39447 del libro de Registro de Diploma número 79

La Secretaria General,

ESPERANZA RESTREPO DE ISAZA

018023

Scanned with CamScanner

UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN

ACTA DE GRADO NÚMERO 16799
de 21 de abril de 2017

ACTA DE OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL A ÓSCAR DAVID SANTAMARÍA PUERTA.

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a las 14:00 horas del 21 de abril de 2017, en la sede de la Universidad de Medellín, se llevó a cabo el acto solemne de otorgamiento del título de **ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL a ÓSCAR DAVID SANTAMARÍA PUERTA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.037.388.974, quien cumplió los requisitos exigidos por la Universidad.

La solemnidad estuvo presidida por el Rector de la Universidad y el Decano de la Facultad de Derecho. Actuó como Secretaria, la Secretaria General.

Aportada la documentación reglamentaria, el señor Rector tomó al graduando la promesa de rigor y le hizo entrega del diploma que acredita su idoneidad para ejercer tal profesión en el territorio de la República de Colombia.

Para constancia se firma la presente Acta por el Rector, el Decano de la Facultad de Derecho y la Secretaria General de la Universidad de Medellín, quienes certifican que ésta es una institución privada, de educación superior, con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 103 de 31 de julio de 1950 expedida por el Ministerio de Justicia, que el Programa de Especialización en Derecho Penal fue creado por Acuerdo 10 de 16 de agosto de 1982, registrado en el Ministerio de Educación Nacional bajo el número de SNIES 1519 y que tiene Registro Calificado, mediante resolución número 9133 de 23 de noviembre de 2009.

NÉSTOR HINCAPIÉ VARGAS
Rector

FRANCISCO JAVIER VALDERRAMA BEDOYA
Decano

ESPERANZA RESTREPO DE ISAZA
Secretaria General

Viviana R.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Y EN SU NOMBRE LA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA

Personería Jurídica Decreto Nacional N° 1259, del 27 de julio de 1970

En consideración a que

ÓSCAR DAVID SANTAMARÍA PUERTA

ha cumplido con los requisitos exigidos por el reglamento académico de la Universidad, le confiere el título de

ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

Medellín, 29 de agosto de 2014

Rector **Decano**

Secretario General

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA
DIRECCIÓN DE ADMISIONES Y REGISTRO
Registro N° 8476 Folio 4119
Fecha Agosto 19 de 2014
Elizabeth Uribe A.
Director de Admisiones y Registro

Scanned with CamScanner

CLÍNICA JURÍDICA
CONTRA-INTERROGATORIO

CERTIFICADO DE ASISTENCIA

El Abogado

OSCAR DAVID SANTAMARÍA PUERTA

Asistió a la XII CLÍNICA JURÍDICA EN CONTRAINTERROGATORIO
Dictado en la ciudad de Medellín los días 21, 21 y 23 de marzo de 2024
Con una intensidad de 17 horas.

ALEJANDRO DECASTRO GONZÁLEZ
SOCIO FUNDADOR
DECASTRO ABOGADOS

Powered by CamScanner

CENTRO DE EXCELENCIA INTERNACIONAL
SERGIO ARBOLEDA

VNiVERSiDAD
D SALAMANCA

Fundación General

LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
Y EL CENTRO DE EXCELENCIA INTERNACIONAL SERGIO ARBOLEDA

otorgan el presente **CERTIFICADO DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES PROFESIONALES**

a

OSCAR DAVID SANTAMARIA PUERTA

con cédula nº 1037388974 por su participación en el Curso

INNOVACIÓN EN DERECHO DIGITAL Y LEGALTECH

que, con una duración de 20 h. fue organizado por la Universidad Sergio Arboleda

y la Fundación General de la Universidad de Salamanca, del 1 al 5 de julio de 2024

Para que conste, se expide el presente documento en Salamanca, a 5 de julio de 2024

Decano del Centro de Excelencia
Internacional Universidad Sergio Arboleda

Emiliano García Coso

Director-Gerente de la Fundación General de la
Universidad de Salamanca

Fundación General

Óscar González Benito

Decano Facultad Derecho
Universidad de Salamanca

Fernando Carbajo Cascón

Powered by CamScanner

BOOTCAMP
CONTRA-INTERROGATORIO

CERTIFICADO DE ASISTENCIA

El Abogado

OSCAR DAVID SANTAMARÍA PUERTA

Asistió al 2do **BOOTCAMP EN CONTRAINTERROGATORIO DE TESTIGOS ESPECIALES** Dictado en la ciudad de Medellín los días 15, 16 y 17 de noviembre de 2024. Con una intensidad de 30 horas

RACHEL CAREY
ABOGADA
CAPACITADORA

ALEJANDRO DECASTRO GONZÁLEZ
SOCIO FUNDADOR
DECASTRO ABOGADOS

[illegible] RODOLFO LUCUIX
ABOGADO
CAPACITADOR

Powered by CamScanner

Por medio del presente

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

se deja constancia que

Oscar David Santamaria Puerta

ha participado en la

X. Escuela Alemana de Ciencias Criminales y Dogmática Penal alemana

que ha tenido lugar del 1 al 12 de septiembre de 2025 en la ciudad de Göttingen y fue organizada por el Centro de Estudios de Derecho Penal y Procesal Penal Latinoamericano (CEDPAL) de la Georg-August-Universität Göttingen. Con una duración de 72 horas.

Göttingen, 12 de septiembre de 2025

Prof. Dr. Dr. h. c. Kai Ambos
Juez Tribunal Especial para Kosovo
Director General del CEDPAL

Georg-August-Universität Göttingen
Centro de Estudios de Derecho Penal y Procesal Penal Latinoamericano

Rodolfo González Espinosa, LL.M.
Secretario General del CEDPAL

Scanned with CamScanner

Universidad de los Andes | Facultad de Derecho

Universidad Externado de Colombia | Facultad de Derecho

El Departamento de Derecho Penal y Criminología de la Universidad Externado de Colombia y la Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes

Certifican que:

OSCAR DAVID SANTAMARÍA PUERTA

Asistió a las

46 Jornadas Internacionales de Derecho Penal y Constitucional

Realizadas el 14, 15 y 16 de agosto de 2024
Cartagena, Colombia.

Eleonora Lozano Rodríguez
Decana de la Facultad de Derecho
Universidad de los Andes

Libardo Ariza Higuera
Director del Área de Derecho y Estado de la Facultad de Derecho
Universidad de los Andes

Hernando Parra Nieto
Rector
Universidad Externado de Colombia

Yesid Reyes Alvarado
Director Departamento de Derecho Penal y Criminología, Universidad Externado de Colombia

Powered by CamScanner

2025S034CED54 "3106"

VNiVERSiDAD
D SALAMANCA

FVNDACiÓN GENERAL

OSCAR DAViD SANTAMARíA PVERTA

de nacionalidad COLOMBIANA con pasaporte/C.I. n.º EP100476
ha asistido a la parte presencial de los

54º CVRSOS DE ESPECiALiZACiÓN EN DERECHO

en la especialidad de **CRiMEN ORGANiZADO, CORRVPCiÓN Y TERRORiSMO**
con una duración de 60 horas, que se desarrollaron entre los días 13 y 29 de enero 2025

Salamanca (España), 29 de enero de 2025

El Rector Magnífico

Juan Manuel Corchado Rodríguez

El Director-Gerente de la Fundación

Fundación General

Óscar González Benito

El Director de la Especialidad

Eduardo A. Fabián Caparrós

Powered by CamScanner

Universidad® de Medellín
Ciencia y Libertad

ACTA DE GRADO NÚMERO 20465
de 6 de marzo de 2026

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el 6 de marzo de 2026, en la sede de la Universidad de Medellín, se llevó a cabo el acto solemne de otorgamiento del título de:

ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN ESTATAL

a

OSCAR DAVID SANTAMARIA PUERTA

C.C. 1,037,388,974

Quien cumplió los requisitos exigidos por la Universidad.

La solemnidad estuvo presidida por el señor Rector y las demás autoridades académicas, y actuó como Secretario, el Secretario General.

El señor Rector tomó la promesa de rigor e hizo lectura del título que acredita la idoneidad para ejercer dicho conocimiento.

Para constancia se firma la presente acta por el Rector y el Secretario General de la Universidad de Medellín, quienes certifican que esta es una institución no oficial, de Educación Superior, con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 103 de 31 de julio de 1950 del Ministerio de Justicia. Con Reacreditación Institucional en Alta Calidad, mediante Resolución No. 007470 de 30 de abril de 2021 del Ministerio de Educación Nacional. Que al programa de **Especialización en Contratación Estatal** le fue otorgado registro calificado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución número 20394 de 14 de octubre de 2025, y que dicho programa fue registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES- con el código 90777.

NÉSTOR RAÚL POSADA ARBOLEDA
Rector

ROGER ALEJANDRO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ
Secretario General

LA COORDINADORA DE ADMISIONES Y REGISTRO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN HACE CONSTAR:
Que el presente título fue registrado el 6 de marzo de 2026 bajo el número 63836 del libro de registro de diplomas 128 de la Universidad.

Medellín, 6 de marzo de 2026

SANDRA PATRICIA GIRALDO MONTOYA

Scanned with CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
OSCAR DAVID

APELLIDOS:
SANTAMARIA PUERTA

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
PEDRO ALONSO SANABRIA BUITRAGO

UNIVERSIDAD
FUND. U. LUIS AMIGO

FECHA DE GRADO
20 jun 2013

CONSEJO SECCIONAL
ANTIOQUIA

CEDULA
1.037.388.974

FECHA DE EXPEDICION
29 jul 2013

TARJETA N°
231704

Scanned by TapScanner

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.

Scanned by TapScanner

CERTIFICADO N.°: 1338407

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **OSCAR DAVID SANTAMARIA PUERTA**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **1037388974**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	29/07/2013	VIGENTE
OBSERVACIONES		
NO REGISTRA		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	231704	29/07/2013	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 29 días del mes de octubre de 2026.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.
[2] Conforme la normatividad aplicable, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Licencia Temporal (LT) o Tarjeta Profesional de Abogado TPA) vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Abogados (RNA).

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08d98fd5cf4f99ec1f6f324e044a64fff745b2d62913e0db2ab192c5838b08d1**

Documento generado en 29/10/2026 05:08:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **OSCAR DAVID SANTAMARIA PUERTA** , identificado(a) con número de documento **1037388974** y tarjeta profesional No. **231704, NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentado durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA VIERNES 06 DE NOVIEMBRE DE 2026.

Firmado Por:
Carlos Fernando Ortiz Correa
Secretario Judicial
Comisión Nacional
De Disciplina Judicial
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6deea7c589d22f9df8efa20f4be4ffd9d94a664489c14fabf1e706e5df518af9**
Documento generado en 06/11/2026 11:46:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CISNEROS - ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el señor **OSCAR DAVID SANTAMARIA** identificado con la Cédula 1.037.388.974, En representación legal de **OSCAR SANTAMARÍA ABOGADOS S.A.S** con NIT 901.555.116-6, ejecutó con el Municipio de Cisneros el siguiente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales:

1. Contrato de Prestación de Servicios No. PS-019-2024, suscrito el 27 de enero de 2024, cuyo objeto fue: "Contratación de servicios profesionales de representación jurídica y extrajudicial del Municipio ante las diferentes instancias judiciales y de control, apoyo en las respuestas y consultas legales en temas de tutelas, derechos de petición y contratación pública en el Municipio de Cisneros, Antioquia."

   - Período de ejecución: del 27 de enero al 17 de octubre de 2024.
   - Valor del contrato: **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS M/L ($129.822.000)**

   Otrosí No. 1
   - Período de ejecución: del 18 de octubre al 17 de diciembre de 2024.
   - Valor del otrosí: **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/L ($28.000.000).**

2. Contrato de Prestación de Servicios No. PS-048-2025, suscrito el 06 de febrero de 2025, cuyo objeto fue: "Contratación de servicios profesionales de representación jurídica y extrajudicial ante las diferentes instancias judiciales y de control, apoyo en las respuestas y consultas legales en temas de tutelas, derechos de petición y contratación pública en el Municipio de Cisneros, Antioquia."

   - Período de ejecución: del 06 de febrero al 30 de diciembre de 2025.
   - Valor del contrato: **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L ($174.900.000).**

3. Contrato de Prestación de Servicios No. PS-088-2026, suscrito el 29 de enero de 2026, cuyo objeto fue: "Prestación de servicios profesionales de representación jurídica y extrajudicial del Municipio ante las diferentes instancias judiciales y de control, apoyo en las respuestas y consultas legales en temas de

tutelas, derechos de petición y contratación pública en el Municipio de Cisneros, Antioquia."

- Período de ejecución: del 29 de enero al 29 de julio de 2026.
- Valor del contrato: **NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L ($99.889.332).**

Otrosí No. 1

- Período de ejecución: del 30 de julio al 29 de octubre de 2026.
- Valor del otrosí: **CUARETA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA YCUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L ($49.944.666).**

La presente certificación se expide a solicitud del interesado para los fines que estime pertinentes.

Cualquier información adicional con gusto será atendida en el número telefónico 863 1567 Ext. 105

Se expide en Cisneros; Antioquia a los treinta (30) días del mes de octubre del 2026.

JUAN SEBASTIAN CARDONA AGUILAR
Secretario de General y de Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Elizabeth Agudelo Moreno- Técnica Administrativa T.H		30/10/2026
Revisó	Juan Sebastián Cardona- Secretario general y de Gobierno		30/10/2026
Aprobó	Juan Sebastián Cardona- Secretario general y de Gobierno		30/10/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

¡AHORASÍ!
Girardota para todos

Girardota, 29 de julio de 2022

LA JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA

Certifica:

Que el señor OSCAR DAVID SANTAMARIA PUERTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.037.388.974, suscribió con el municipio de Girardota-Antioquia, durante el año 2022, un contrato de Prestación de Servicios, para ser ejecutado con la Secretaría de Gobierno y Derechos humanos, durante cinco (5) meses; bajo las siguientes especificaciones:

No. de contrato: 132
Fecha de suscripción: 20 de enero de 2022
Fecha de inicio: 26 de enero de 2022
Fecha de Terminación: 25 de junio de 2022
Valor del contrato: $40´400.000

Objeto: Prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica y representación judicial especializada de carácter penal, para la instrucción en el tema de control interno disciplinario y demás asuntos legales asignados por la Secretaría de Gobierno del municipio de Girardota-Antioquia

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Atentamente,

MariaCamila Torres Duque
MARIA CAMILA TÓRRES DUQUE
Jefe Oficina Jurídica

Elaboró: Aracelly V.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

Medellín, 16 de junio de 2022

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS –CIS-

Certifica que:

OSCAR DAVID SANTAMARIA PUERTA identificado(a) con C.C No. 1.037.388.974 de SABANALARGA Firmó el contrato en la modalidad de prestación de servicios No. CPS-2021-4407 por un valor total de $ 54.885.033 (Cincuenta y Cuatro Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Treinta y Tres Pesos). Con una vigencia del 01 de Junio de 2021 hasta el 25 de Enero de 2022 Con la **CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS –CIS-** con NIT No. 811.003.209-8. El objeto contractual fue (es): Prestacion de servicios para Apoyo a la gestión del despacho.
OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios para Apoyo a la gestión del despacho. Para dar cumplimiento con el CONTRATO 20340019-CV97170124-001-2021 celebrado entre UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. De acuerdo con la propuesta presentada por esta última entidad y que hace parte integral del presente contrato.

Atentamente,

Jennifer A

JENNIFER ARENAS ORTIZ
Jefe de Gestión de Adquisiciones

LA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA ANTIOQUIA,

CERTIFICA

Que el abogado **OSCAR DAVID SANTAMARÍA PUERTA**, identificado con cédula de ciudanía No. 1.037.388.974. Tarjeta Profesional 231.704 del Consejo Superior de la Judicatura, ejecutó dos (2) Contratos de Prestación de Servicios en la vigencia 2021, como Asesor Jurídico de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios S.A. E.S.P. del Municipio de Sabanalarga Antioquia, así:

Contrato de Prestación de Servicios No. 010 de 2021
Objeto: Asesoría Jurídica a la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios S.A. E.S.P.
Fecha: 05 de febrero de 2021 hasta el 05 de agosto de 2021.
Valor: $6.625.000

Contrato de Prestación de Servicios 030 de 2021
Objeto: Asesoría Jurídica a la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios S.A. E.S.P.
Fecha: 21 de agosto de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.
Valor: $4.299.999

El certificado se expide a solicitud del interesado.

Sabanalarga Antioquia, 16 de junio de 2022

OLGA CECILIA VILLA JIMÉNEZ
Gerente

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA - ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que el señor, **OSCAR DAVID SANTAMARIA PUERTA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.037.388.974, expedida en Sabanalarga-Antioquia, prestó sus servicios Profesionales para el municipio de Sabanalarga-Antioquia, mediante la modalidad de Contrato de Prestación de servicios como se relaciona a continuación:

NO.CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FINALIZACIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
CPS 085	6 MESES 15 DIAS	15/06/2021	31/12/2021	Prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica especializada de carácter penal y demás asuntos legales asignados, en aras de impactar el proyecto de fortalecimiento de la gestión y dirección institucional para el buen gobierno y las prácticas de la gestión pública de calidad del municipio de Sabanalarga – Antioquia dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Sabanalarga Somos Todos"	35.000.000

Lo anterior se expide a solicitud del interesado, para los fines que este requiera, a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2022.

Cualquier información adicional con gusto será atendida en la oficina de la Secretaría general y de Gobierno, teléfono 604 855 42 01 ext.126.

WILLIAM ALEXANDER CORTES
Secretario General y de Gobierno

edu
Empresa de Desarrollo Urbano

Carrera 49 Nº 44 - 94 Parque San Antonio
Medellín - Colombia
Línea única de atención: (+57 - 4) 576 7630
institucional.edu@edu.gov.co
@EDUMedellín / www.edu.gov.co

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN HUMANA
DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU-
CON NIT. 800.223.337-6

HACE CONSTAR:

Que OSCAR DAVID SANTAMARIA PUERTA identificado(a) con cedula Nº 1037388974 ha prestado sus servicios para la Empresa de Desarrollo Urbano -EDU-, mediante los siguientes contratos

Numero 298-2020 Fecha Inicio 05-nov.-2020 Fecha Final 29-dic.-2020

Tipo PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

Objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORÍA JURÍDICA A LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS JURÍDICAS PARA LA EJECUCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA DE NARANJAL Y ARRABAL

Adiciones en Tiempo
Adición No

Valor Inicial	13,133,600.00
Valor Adiciones	0.00
Valor Total	13,133,600.00

Numero 12-2021 Fecha Inicio 19-ene.-2021 Fecha Final 31-dic.-2021

Tipo PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

Objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORÍA JURÍDICA COMO ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO, PARA DAR SOPORTE EN TODOS LOS PROCESO DE LA GERENCIA Y LA SUBGERENCIA DE GESTION ORGANIZACIONAL.

Adiciones en Tiempo
Adición No

Valor Inicial	84,429,463.00
Valor Adiciones	0.00
Valor Total	84,429,463.00

Carrera 49 Nº 44-94 Parque San Antonio
Medellín - Colombia
Línea única de atención: (+57 - 4) 576 7630
institucional.edu@edu.gov.co
@EDUMedellín / www.edu.gov.co

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN HUMANA
DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU-
CON NIT. 800.223.337-6

HACE CONSTAR:

Que OSCAR DAVID SANTAMARIA PUERTA identificado(a) con cedula Nº 1037388974 ha prestado sus servicios para la Empresa de Desarrollo Urbano -EDU-, mediante los siguientes contratos

Numero	75-2022	Fecha Inicio	21-feb.-2022	Fecha Final	19-ago.-2022
Tipo	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION				
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORÍA JURÍDICA COMO ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO, PARA DAR SOPORTE EN TODOS LOS PROCESO DE LA GERENCIA Y LA SUBGERENCIA DE GESTION ORGANIZACIONAL				

Adiciones en Tiempo
Adición No

Valor Inicial	43,674,660.00
Valor Adiciones	0.00
Valor Total	43,674,660.00

La presente, se expide a solicitud del interesado, el viernes, 17 de junio de 2022

Atentamente,

TATIANA MARÍA AREIZA PANIAGUA
Directora Administrativa y de Gestión Humana
Empresa de Desarrollo Urbano -EDU-

Proyecto: gvallejo

Esta certificación ha sido generada a través del sistema de la entidad, por lo tanto debe ser verificado.

CIUDAD DE OPORTUNIDADES

Alcaldía de Itagüí

LA SECRETARÍA JURÍDICA
DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

CERTIFICA:

CERTIFICADO N°	138	**FECHA:**	08 de julio de 2021
NÚMERO DE CONTRATO:	SJ-109-2020	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:**	18 de febrero 2020
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ITAGÜÍ		
Nit:	890.980.093-8		
CONTRATISTA:	OSCAR DAVID SANTAMARIA PUERTA		
Nit o C.C:	1.037.388.974		
REPRESENTANTE LEGAL	N/A		
C.C.	N/A		
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL ESPECIALIZADA DE CARÁCTER PENAL Y DEMÁS ASUNTOS LEGALES ASIGNADOS, EN ARAS DE IMPACTAR EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA LEGALIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 60.000.000		
FECHA DE INICIO:	19	febrero	2020
FECHA DE FINALIZACIÓN:	18	diciembre	2020
PLAZO TOTAL EJECUTADO:	Diez (10) meses		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 60.000.000		

La presente información, se expide con base en los documentos que aparecen en la (s) carpeta (s) del contrato original que reposa (n) en el archivo de la Secretaría Jurídica del Municipio de Itagüí. La información puede ser corroborada en el teléfono 373 76 76 ext. 2300

Firma:

Nombre: OSCAR DARÍO MUÑOZ VÁSQUEZ
Cargo: Secretario Jurídico

Revisó	Proyectó
Firma:	Firma:
Nombre: NÉSTOR JAIME COLORADO PALACIO	Nombre: BEATRIZ EUGENIA RAMIREZ SERNA
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Auxiliar Administrativo

EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) TERRITORIAL OCCIDENTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos de esta entidad, se encontró que **SANTAMARIA PUERTA OSCAR DAVID** Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía 1037388974, suscribió el Contrato No 26 de 2013 con esta Superintendencia, bajo las siguientes condiciones:

Objeto:	Apoyar a la Dirección Territorial Occidente en lo relacionado con la atencion telefonica y personalizada de usuarios y tramite de pqrs en sede de la D. T. Occidente.
Fecha de Inicio:	7 de junio de 2013
Fecha de Terminación:	20 de diciembre de 2013
Plazo Ejecutado:	6 MESES 13 DÍAS
Valor Ejecutado:	$10,936,662
Estado Actual:	TERMINADO

El Contrato 26 de 2013 se suscribió conforme a la normatividad vigente y en ningún caso este genera relación laboral ni prestaciones sociales, de acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

El presente documento se expide en Medellín, el año de 2014.

DAVID ALBERTO RAMIREZ ALVAREZ
DIRECTOR(A) TERRITORIAL OCCIDENTE

Proyectó: GLORIA EUGENIA ALVAREZ. Grupo de Contratos y Adquisiciones

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA ANTIOQUIA

CERTIFICA

Entre el **MUNICIPIO DE ARMENIA – ANTIOQUIA**, identificado con NIT 890.983.763-8, en calidad de **CONTRATANTE**, y la sociedad **SANTAMARIA Y ASOCIADOS S.T.M LEGAL S.A.S**, identificada con NIT 901.555.116-6, representada legalmente por el señor **ÓSCAR DAVID SANTAMARIA PUERTA**, identificado con cédula de ciudadanía N.° 1.037.388.974, en calidad de **CONTRATISTA**, se suscribió el **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N.° 001-2025**, con las siguientes características:

- **Tipo de contrato:** Prestación de servicios profesionales.
- **Objeto contractual:** Prestación de servicios como contratista independiente, sin vínculo laboral, por su cuenta y riesgo, como profesional jurídico, para brindar asesoría en temas relevantes para la efectiva ejecución de los procesos de defensa jurídica, judicial y extrajudicial del Municipio de Armenia – Antioquia.
- **Plazo contractual:** Cinco (5) meses y veinte (20) días.
- **Valor total: CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($52.560.000).**

Actividades específicas a desarrollar:

Dentro de las obligaciones contractuales se destacan, entre otras, las siguientes:

1. Proyectar respuestas a tutelas y derechos de petición.
2. Revisar estudios previos, contratos y su aprobación.
3. Elaborar conceptos jurídicos para la alcaldesa, secretarios de despacho y demás dependencias.
4. Acompañar jurídicamente en la presentación y discusión de proyectos de acuerdo ante el Concejo Municipal.
5. Elaborar, revisar y aprobar resoluciones y decretos.
6. Asesorar a la alcaldesa y secretarios en derecho administrativo, disciplinario y gestión contractual.
7. Representar judicialmente al Municipio en procesos donde sea demandado o vinculado.
8. Adelantar procesos de incumplimiento contractual.

9. Acompañar audiencias de conciliación y procesos judiciales requeridos.
10. Asesorar y apoyar procesos de cobro coactivo, disciplinarios y de archivo de gestión documental.
11. Brindar acompañamiento a comités laborales, de conciliación y en procesos de la Comisión Nacional del Servicio Civil.
12. Capacitar a los equipos de trabajo en contratación estatal, código disciplinario, estatuto anticorrupción y manejo de SECOP II.
13. Atender auditorías y requerimientos de entes de control.
14. Realizar visitas al Municipio cada quince (15) días.
15. Demás actividades acordadas con el supervisor, las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Se expide el presente certificado a solicitud de la parte interesada, en Armenia – Antioquia, a los Nueve Días días del mes de septiembre de 2025.

Atentamente,

JHON FREDY ALVAREZ RESTREPO
Secretario General y de Gobierno

Funcionario	*Nombres*	*Firma*
Elaboró	*Ceneydo Sossa Estrada/ secretaria general*	
Reviso	*Jhon Fredy Álvarez Restrepo/Secretario General y de Gobierno*	
Aprobó	*Jhon Fredy Álvarez Restrepo/Secretario General y de Gobierno*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		

Municipio de
Cisneros
PARA LA GENTE

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CISNEROS

CERTIFICA

Que la señora ANA YULIETH CUENCA JARAMILLO identificada con la Cédula 1.152.714.710, En representación legal de SANTAMARÍA Y ASOCIADOS S.T.M LEGAL S.A.S con NIT 901.555.116-6, ejecutó con el Municipio de Cisneros el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

1. **PS-003 DEL 2023 del 20 de Enero**, cuyo objeto fue **CONTRATACION DE SERVICIO PROFESIONALES DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA Y EXTRAJUDICIAL DEL MUNICIPIO ANTE LAS DIFERENTES INSTANCIAS JUDICIALES DE CONTROL, APOYO EN LAS RESPUESTAS Y CONSULTAS LEGALES EN TEMAS DE TUTELAS, DERECHOS DE PETICIONES Y CONTRATACIÓN PÚBLICAS EN EL MARCO DEL GOBIERNO PARA LA GENTE.** POR UN VALOR DE OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($84.000.000)En el periodo comprendido entre el 20 de enero al 19 julio del 2023

La anterior se expide a solicitud del interesado para fines pertinentes.

Cualquier información adicional con gusto será atendida en el número telefónico 863 1567 Ext. 103.

Se expide en Cisneros; Antioquia a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2023.

Lina María Peláez Amariles.
LINA MARIA PELAEZ AMARILES
Secretaria General y de Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Elizabeth Agudelo -Auxiliar Administrativo	Elizabeth A.....M.	24/07/2023
Revisó	Lina María Peláez -Secretaria de Gobierno	Lina María Peláez Amariles.	24/07/2023
Aprobó	Lina María Peláez -Secretario de Gobierno	Lina María Peláez Amariles.	24/07/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.

LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO ANTIOQUIA

HACE CONSTAR:

Que luego de revisados los documentos que reposan en el Archivo Central, se pudo constatar que **SANTAMARIA Y ASOCIADOS STM LEGAL SAS** con NIT. No. 901555116-6 suscribió con el Municipio de Santo Domingo Antioquia, los siguientes contratos, los cuales fueron liquidados bilateralmente en la fecha establecida de terminación del contrato.

CÓDIGO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR DEL CONTRATO
PS-SG-2023-034	ACOMPAÑAMIENTO EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL MUNCIPIO DE SANTO DOMINGO ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023	23/01/2023 24/05/2023	23/05/2023 24/06/2023	$20´164.416 $4´961.147
PS-SG-2023-035 OTROSI No. 1	ACOMPAÑAMIENTO TECNICO-MICIONAL, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE LA GESTION CONTRACTUAL EN LAS DIFERENTES FASES DE LA CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023	23/01/2023 24/05/2023	23/05/2023 24/06/2023	$16´240.000 $4´195.323
PS-SG-2023-148	ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL A LA SECRETARIA DE GOBIERNO EN LOS PROCESOS Y	25/07/2023	24/08/2023	$4´060.000

	SUBPROCESOS DE LA GESTION CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO VIGENCIA 2023			
PS-SG-2023-149	ACOMPAÑAMIENTO EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023	25/07/2023	24/08/2023	$5´041.104
PS-SG-2023-181	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y LA REPRESENTACION JURIDICA Y EXTRAJUDICIAL DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO	14/09/2023	13/10/2023	$5´041.104
PS-SG-2023-223	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y LA REPRESENTACION JURIDICA Y EXTRAJUDICIAL DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO	02/11/2023	02/12/2023	$5´041.104

La presente constancia se expide a petición del interesado.

Dado en Santo Domingo, Antioquia, a los ocho (08) días del mes de noviembre del año 2024.

NORA EUGENIA FRANCO MUÑOZ

Proyectó: Dora Cecilia Gutiérrez Franco
Elaboró: Dora Cecilia Gutiérrez Franco
Revisó: Nora Eugenia Franco Muñoz

Empresa de
Servicios Públicos
de Cisneros
¡Nos transformamos para la gente y el medio ambiente!

Cisneros, febrero 15 de 2024

El suscrito Gerente de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE CISNEROS S.A-ESP, con Nit. 900152299-1, mediante el presente escrito,

CERTIFICA

A quien le pueda interesar, que la firma **SANTAMARIA Y ASOCIADOS STM LEGAL S.A.S.**, identificada con NIT **901.555.116-6** presto los servicios en esta empresa con un contrato de prestación de servicios profesionales en el área jurídica desde el 16 de enero de 2023 hasta 16 de diciembre de 2023; por un valor de **$ 36.300.000.**

Atentamente,

Leidy V. Sánchez L.

LEIDY VIVIANA SÁNCHEZ LÓPEZ
Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Cisneros S.A. E.S.P.
Gerente

Vigilado Superservicios
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

ALCALDÍA DE CISNEROS
Departamento de Antioquia

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

CERTIFICADO DE RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN

Cisneros, 17 de diciembre de 2024

LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CISNEROS

CERTIFICA QUE

SANTAMARIA Y ASOCIADOS S.T.M LEGAL S.A.S, identificado con NIT: **901555116-6**, cumplió a cabalidad con el servicio relacionado en el contrato **PS-019 de 2024 DEL 27 DE ENERO. "CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REPRESENTACION JURIDICA Y EXTRAJUDICIAL DEL MUNICIPIO ANTE LAS DIFERENTES INSTANCIAS JUDICIALES DE CONTROL, APOYO EN LAS RESPUESTAS Y CONSULTAS LEGALES EN TEMAS DE TUTELAS, DERECHOS DE PETICION Y CONTRATACION PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE CISNEROS ANTIOQUIA"**. Que el contrato se ejecutó en su totalidad y cumplió con las especificaciones dadas, por lo tanto, se recibe a entera satisfacción por parte de la alcaldia municipal.

Lina María Peláez A
LINA MARÍA PELÁEZ AMARILES
Secretaria General y de Gobierno
Supervisora

Alcaldía de Cisneros

LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CISNEROS

CERTIFICA

Que la señora **ANA YULIETH CUENCA JARAMILLO** identificada con la Cédula 1.152.714.710, En representación legal de SANTAMARÍA Y ASOCIADOS S.T.M LEGAL S.A.S con NIT 901.555.116-6, ejecutó con el Municipio de Cisneros el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

1. **PS-003 DEL 2023 del 20 de Enero**, cuyo objeto fue **CONTRATACION DE SERVICIO PROFESIONALES DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA Y EXTRAJUDICIAL DEL MUNICIPIO ANTE LAS DIFERENTES INSTANCIAS JUDICIALES DE CONTROL, APOYO EN LAS RESPUESTAS Y CONSULTAS LEGALES EN TEMAS DE TUTELAS, DERECHOS DE PETICIONES Y CONTRATACIÓN PÚBLICAS EN EL MARCO DEL GOBIERNO PARA LA GENTE.** POR UN VALOR DE OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($84.000.000) En el periodo comprendido entre el 20 de enero al 19 julio del 2023.
2. **OTRO SI Nº 1 AL CONTRATO PS-003-2023, ADICION EN TIEMPO Y EN DINERO** por valor de VEINTIOCHO MILLONES PESOS ML ($28.000.000), en un mes más en el periodo comprendido entre el 20 de julio y el19 de septiembre de 2023.
3. **P.S-115 DEL 2023 del 01 de noviembre**, cuyo Objeto **CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REPRESENTACION JURIDICA Y EXTRAJUDICIAL DEL MUNICIPIO ANTE LAS DIFERENTES INSTANCIAS JUDICIALES DE CONTROL, APOYO EN LAS RESPUESTAS Y CONSULTAS LEGALES EN TEMAS DE TUTELAS, DERECHOS DE PETICION Y CONTRATACION PUBLICA EN EL MARCO DEL GOBIERNO PARA LA GENTE. Por un valor de** VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ML ($28.000.000) en el periodo comprendido entre el 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2023.

La anterior se expide a solicitud del interesado para fines pertinentes.

Cualquier información adicional con gusto será atendida en el número telefónico 863 1567 Ext. 103.

Se expide en Cisneros; Antioquia a los tres (03) días del mes de enero de 2024.

Lina María Peláez A.

LINA MARIA PELAEZ AMARILES
Secretaria de Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Elizabeth Agudelo Morano –Técnica Administrativa	Elizabeth	03/01/2024
Revisó	Lina María Peláez – Secretaria de Gobierno		03/01/2024
Aprobó	Lina María Peláez – Secretaria de Gobierno	Lina Peláez	03/01/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

PERSONERÍA
El Retiro

CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE EL RETIRO - ANTIOQUIA

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CERTIFICA QUE:

Santamaría y Asociados S.T.M Legal S.A.S representado Legalmente por Óscar David Santamaría Puerta identificado con la cédula número 1.037.388.974 identificado la cédula 1.035.423.867, posee la **IDONEIDAD y EXPERIENCIA** requerida para la ejecución de la labor encomendada por LA PERSONERÍA MUNICIPAL, cuyo objeto es prestar los servicios de servicios profesionales de asesoría, consultoría y acompañamiento especializado en derecho disciplinario, y las constancias así lo respaldan. Por ello, con su acompañamiento, la Personería Municipal alcanzará altos niveles de eficiencia, eficacia y efectividad en la implementación de cada una de las tareas, garantizando el cumplimiento de la ley en todo momento; igualmente ha demostrado su experiencia en la materia a contratar.

Esta certificación se expide en los términos del **Decreto 1082 de 2015,** en el Municipio de El Retiro, Antioquia a los diecisiete (17) días de febrero de 2025.

Atentamente,

NATHALY GARCIA BUITRAGO
PERSONERA MUNICIPAL

DJ-500

LA DIRECCIÓN JURÍDICA
HACE CONSTAR

Que, una vez verificado el archivo contractual de la Entidad puede certificar que, el señor **Oscar David Santamaria Puerta,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.037.388.974 celebró con **Metroplús S.A.**, los siguientes contratos de Prestación de Servicios:

Número	55 de 2021
Objeto	Prestación de servicios profesionales como abogado para el apoyo a la gestión en la dirección jurídica de Metroplús S.A.
Valor Total	Veintitrés millones ochocientos cincuenta y ocho mil trescientos treinta y ocho pesos M/L ($23.858.338) IVA INCLUIDO
Inicio	24 de agosto de 2021
Fecha terminación	30 de diciembre de 2021
Estado	Terminado

Número	01 de 2022
Objeto	Prestación de servicios profesionales como abogado para el apoyo a la gestión en la dirección jurídica de Metroplús S.A.
Valor Total	Cincuenta y nueve millones ciento noventa y siete mil trescientos ochenta pesos M/L ($59.197.380) IVA INCLUIDO
Inicio	18 de enero de 2022
Fecha terminación	18 de diciembre de 2022
Estado	En ejecución

La presente certificación se expide a los 21 días del mes de junio de 2022, a solicitud del señor **Oscar David Santamaria Puerta**, para trámites personales.

Atentamente,

Samir Alonso Murillo Palacios
Director Jurídico

Proyectó: Paola Andrea Garcia Vargas

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305394918

PIB
11:58:23

Bogotá DC, 26 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona OSCAR SANTAMARIA ABOGADOS SAS identificado(a) con NIT número 9015551166:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305385871

PIB
10:49:22

Bogotá DC, 26 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OSCAR DAVID SANTAMARIA PUERTA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1037388974:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 26 de octubre de 2026, a las 10:50:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1037388974
Código de Verificación	1037388974261026105057

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 26 de octubre de 2026, a las 10:52:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Matrícula Mercantil
No. Identificación	901555116
Código de Verificación	901555116261026105256

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:43:18 AM horas del 26/10/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1037388974**

Apellidos y Nombres: **SANTAMARIA PUERTA OSCAR DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/10/2026 11:42:00 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1037388974** y Nombre: **OSCAR DAVID SANTAMARIA PUERTA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **150296674** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:41:22 horas del 26/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1037388974,** Apellidos y Nombres **SANTAMARIA PUERTA OSCAR DAVID**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA MUNICIPAL DE CISNEROS**, con NIT **890910913-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

> Portal web DIJIN

> Consulta Antecedentes Judiciales

> Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1037388974 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/10/2026 10:58 AM

Código Verificación: **B9PAL6QXRU**

Válida hasta: **26/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES -ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito contador público de la sociedad OSCAR SANTAMARÍA ABOGADOS S.A.S, identificada con NIT No. 901555116-6, certifica que la mencionada sociedad ha realizado los pagos legalmente exigibles en los últimos 6 meses correspondientes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), razón por la cual la referida sociedad se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales.

Dado en Medellín a los 23 días del mes de septiembre de 2026.

PAOLA PATRICIA TORDECILLA PADILLA
Contadora Pública
TP N. 342809-T

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

342809-T



PAOLA PATRICIA
TORDECILLA PADILLA
C.C. 1192921831
RES. INSCRIPCION 342 DEL 26/06/2025
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

NO COPIAR

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

394001 **408800**

Powered by CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E76935ECB67F0CDE0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **PAOLA PATRICIA TORDECILLA PADILLA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1192921831 de CAREPA (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 342809-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 27 días del mes de Agosto de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

COLFONDOS ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS

NIT 800.149.496-2

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) OSCAR DAVID SANTAMARIA PUERTA, identificado(a) con C.C 1.037.388.974, se encuentra afiliado(a) a Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6 y al Fondo Cesantias NIT 800.198.644-5.

Se expide la presente certificación a la fecha 26 de octubre de 2026.

El presente certificado emitido contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción PQR's, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 601 748 48 88, Barranquilla 605 386 98 88, Bucaramanga 607 698 58 88, Cali 602 489 98 88, Cartagena 605 694 98 88, Medellín 604 604 28 88 y en el resto del país 01 800 05 10000.

C&R

Gerencia de cuentas y recaudo
Colfondos S.A Pensiones y Cesantías

Medellín, 18 de Marzo de 2026

ARL | sura

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Dando cumplimiento a lo estipulado en la circular externa 007 de 1996 de la Superintendencia Financiera (título VI, numeral 1.5, literal g), se expide la presente constancia de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.

Nombre o razón	SANTAMARIA Y ASOCIADOS S T M LEGAL SAS
Cédula de ciudadanía o Nit	N901555116
Fecha inicio de vigencia	05/10/2022 00:00:00
Fecha fin de vigencia	AFILIADA
Estado	EN COBERTURA
Número de centros de trabajo	2
Número de afiliados dependientes	3
Número de afiliados independientes	0
Número cotizantes en mora:	0
% cotizantes en mora:	0 %
Código de actividad principal	1691001
Clase de riesgo 1	Tasa de riesgo 0.522%

ACTIVIDAD ECONÓMICA: ACTIVIDADES JURÍDICAS, INCLUYE EL DE REPRESENTACIÓN DE LOS INTERESES DE LAS PARTES, SEA O NO ANTE TRIBUNALES U OTROS ÓRGANOS JUDICIALES, REALIZADAS POR ABOGADOS O BAJO LA SUPERVISIÓN DE ABOGADOS: ASESORAMIENTO Y

"Mora: Es el incumplimiento que se genera cuando existiendo afiliación no se realiza la autoliquidación acompañada del respectivo pago de las Contribuciones Parafiscales de la Protección Social en los plazos establecidos en las disposiciones legales vigentes.

Entiéndase dentro de este concepto, la mora que registra el empleador respecto de algunos trabajadores a su cargo. Art 6

En el estado de cuenta integral podrás encontrar el resumen y detalle actualizado de tus moras, inexactitudes, recobros de AT, pagos de incapacidades y devoluciones disponibles. Esto dará claridad a las diferencias y la mora que presentas. Para consultar el estado de cuenta integral, ingresa a https://www.arlsura.com da clic en Empresa e inicia sesión y sigue esta ruta: Gestión Administrativa/ Mi Empresa/ Estado de Cuenta/ Estado de Cuenta Integral.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación

Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Dirección IP: 181.129.23.202, 198.143.41.46,

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – ARL SURA

Informa que la empresa SANTAMARÍA Y ASOCIADOS S.T.M. LEGAL S.A.S. con Nit 901555116 , se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, SANTAMARÍA Y ASOCIADOS S.T.M. LEGAL S.A.S. aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 10/10/2024 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
Planear (25%)	100	25	25
Hacer (60%)	100	60	60
Verificar (5%)	100	5	5
Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			**100.0**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 100.0 su resultado es ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 09/09/2025.

Atentamente

Gerencia Técnica Arl Sura
Código transacción: 5055761

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bibliografía

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Ley 9 (24, enero, 1979). Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Resolución 2013. (06, junio, 1986). Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL. Resolución 1401. (14, mayo, 2007). Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Ley 1562 de 2012. (11, julio, 2012). por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 652. (30, abril, 2012). Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 1356. (18, Julio, 2012). Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Decreto 1072. (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 0312. (13, febrero, 2019). Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Tabla de referencia para valoración:

Planes de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Los empleadores o contratantes con trabajadores dependientes, independientes, cooperados, en misión o contratistas y estudiantes deben realizar la autoevaluación de los Estándares Mínimos, el cual tendrá un resultado que obligan o no a realizar un plan de mejora, así:

CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%		1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. 2. Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada el empleador o contratante, un reporte de avances en el termino maximo de tres (3) meses despues de realizada la autoevaluacion de estandares Minimos. 3. Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoracion critica, por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. 2. Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el termino maximo de seis (6) meses despues de realizada la autoevaluacion de Estandares Minimos. 3. Plan de visita por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor a 85%	ACEPTABLE	1. Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluacion.

© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 09 de septiembre de 2025

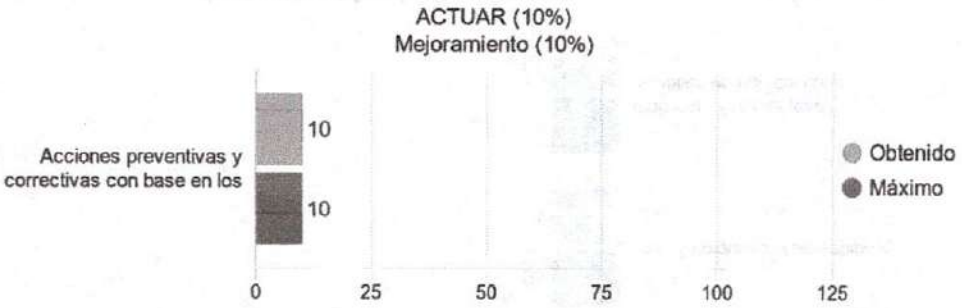
Recomendaciones / Observaciones SANTAMARÍA Y ASOCIADOS S.T.M. LEGAL S.A.S.

Sección	Pregunta	Respuesta	Recomendaciones
Planear (25%)	1.1.1. Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (0.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias correspondientes: - Documento que soporte la formación del tecnólogo de SST que diseña y ejecuta el SG-SST - Certificados de experiencia de dos años del Tecnólogo de SST que diseña e implementa el SG-SST - Certificado de aprobación del curso de 50 horas del SG-SST del Tecnólogo de SST que diseña e implementa el SG-SST - Documento en el que se asigna la responsabilidad de diseño y ejecución del SG-SST
	1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales (0.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Afiliación y pago de la seguridad social de los trabajadores vinculados - Afiliación a Riesgos laborales de los trabajadores independientes - Pago de riesgos laborales de los trabajadores independientes en los casos en los que aplica (riesgo IV y V) - Verificación del pago de la seguridad social de los trabajadores independientes - Verificación de las agremiaciones autorizadas por el Miniserio de Salud y Protección social.
Hacer (60%)	3.1.4 Realización de las evaluaciones médicas ocupacionales: Peligros- Periodicidad Comunicación al Trabajador (1%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Los conceptos médicos ocupacionales - Documento con la frecuencia de realización de las evaluaciones médicas ocupacionales - Comunicación de los resultados de las evaluaciones médicas
	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa (4%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos por lo menos una vez al año o en caso eventos mortales o catastróficos.

Nota: En esta tabla aparecen las preguntas que tengan recomendaciones u observaciones

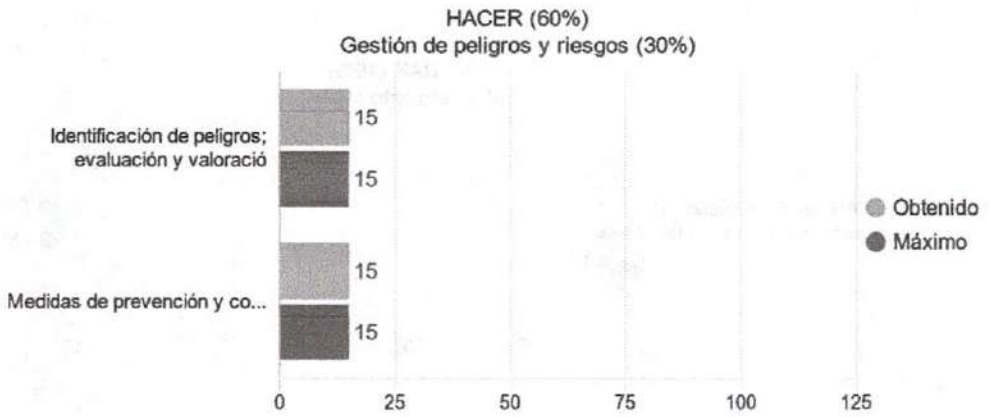
© 2025. SURA. Todos los derechos

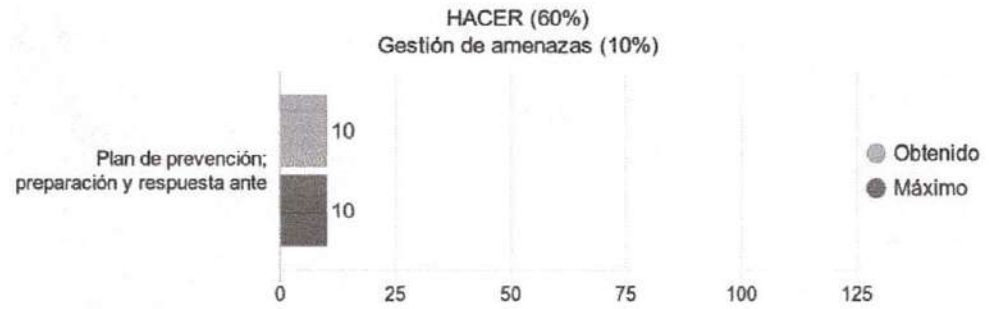
El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.



© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.



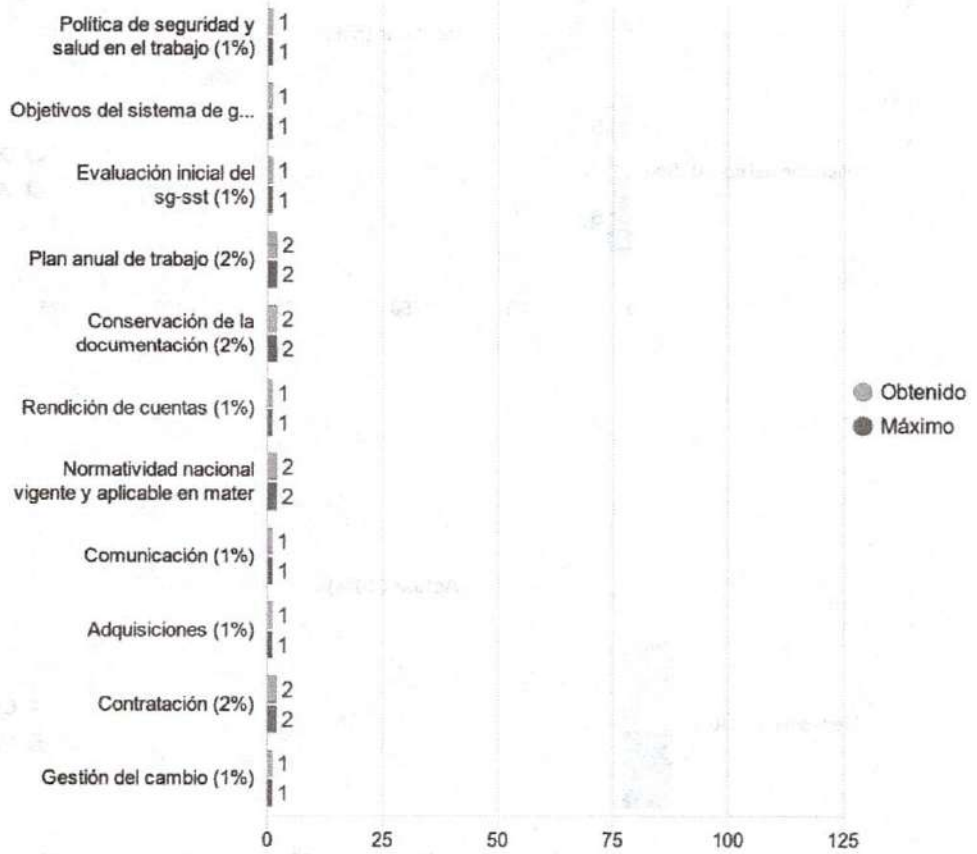




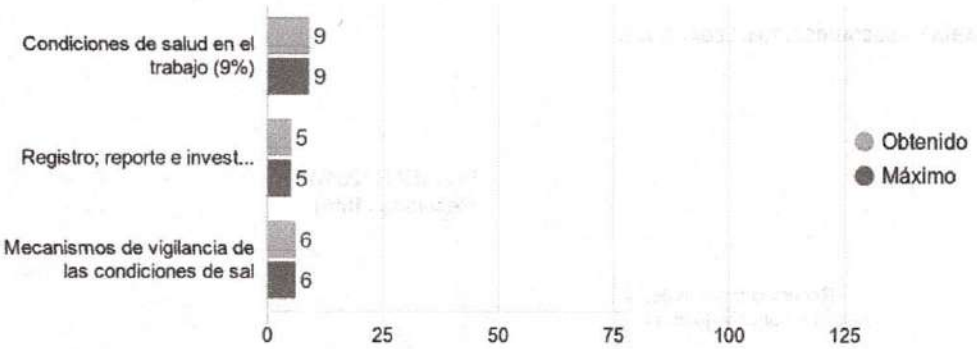
© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

PLANEAR (25%)
Gestión integral del sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (15%)

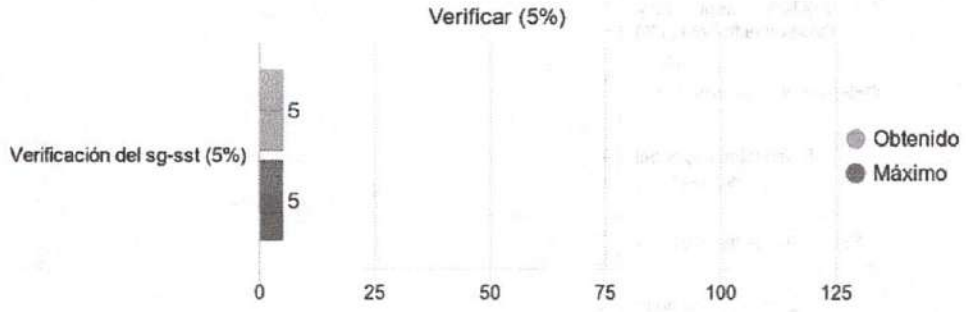


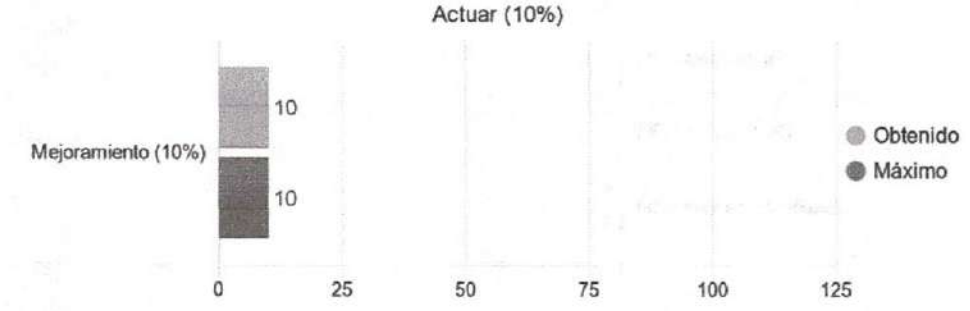
HACER (60%)
Gestión de la salud (20%)



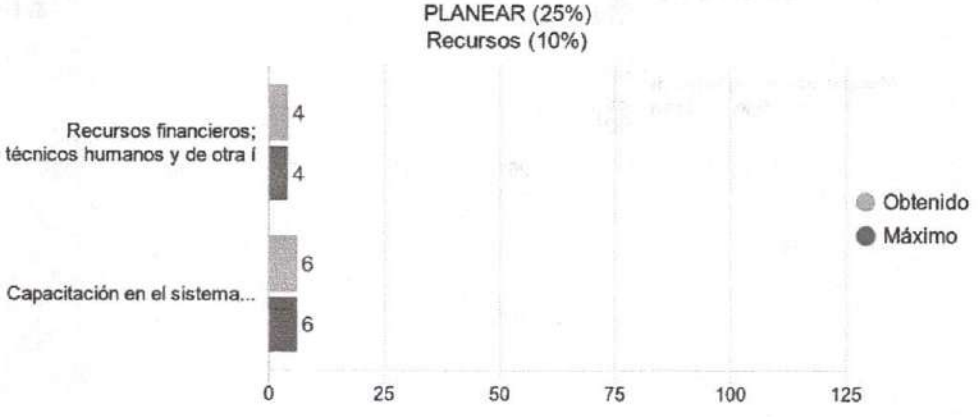
© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.





SANTAMARÍA Y ASOCIADOS S.T.M. LEGAL S.A.S.



© 2025. SURA. Todos los derechos

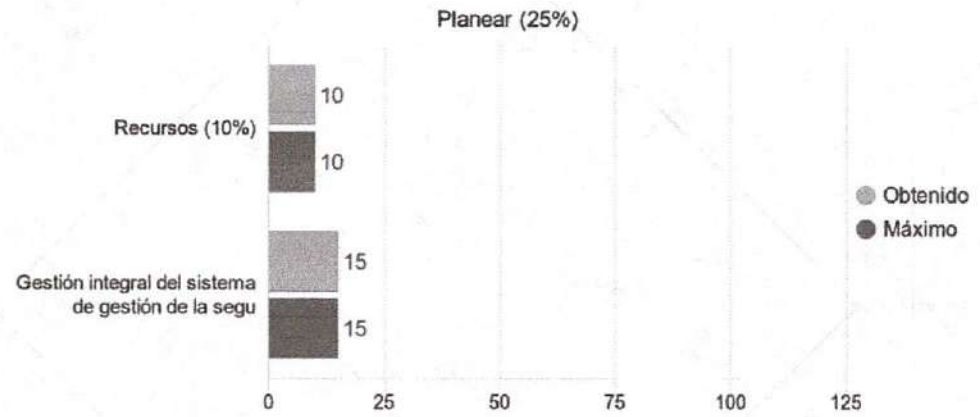
El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

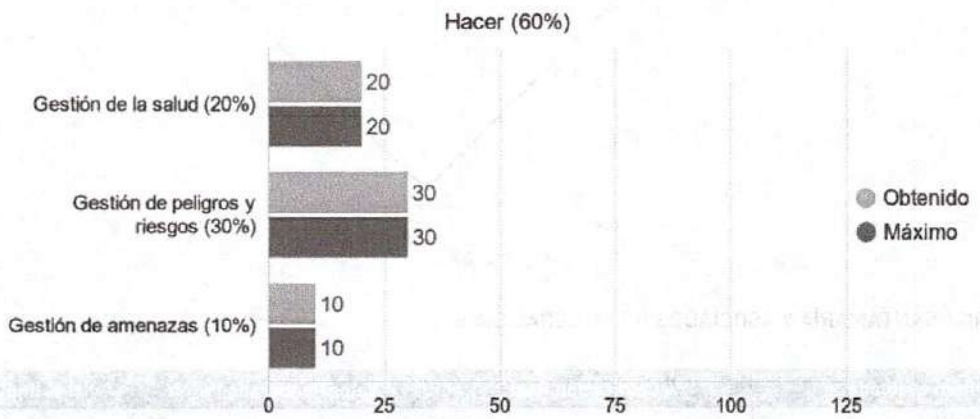
Fecha de Generación del documento: 09 de septiembre de 2025

Detalle gráfico

A continuación podrá encontrar el detalle gráfico de cada uno de los aspectos evaluados y podrá comparar el resultado obtenido respecto al referente máximo a obtener

SANTAMARÍA Y ASOCIADOS S.T.M. LEGAL S.A.S.



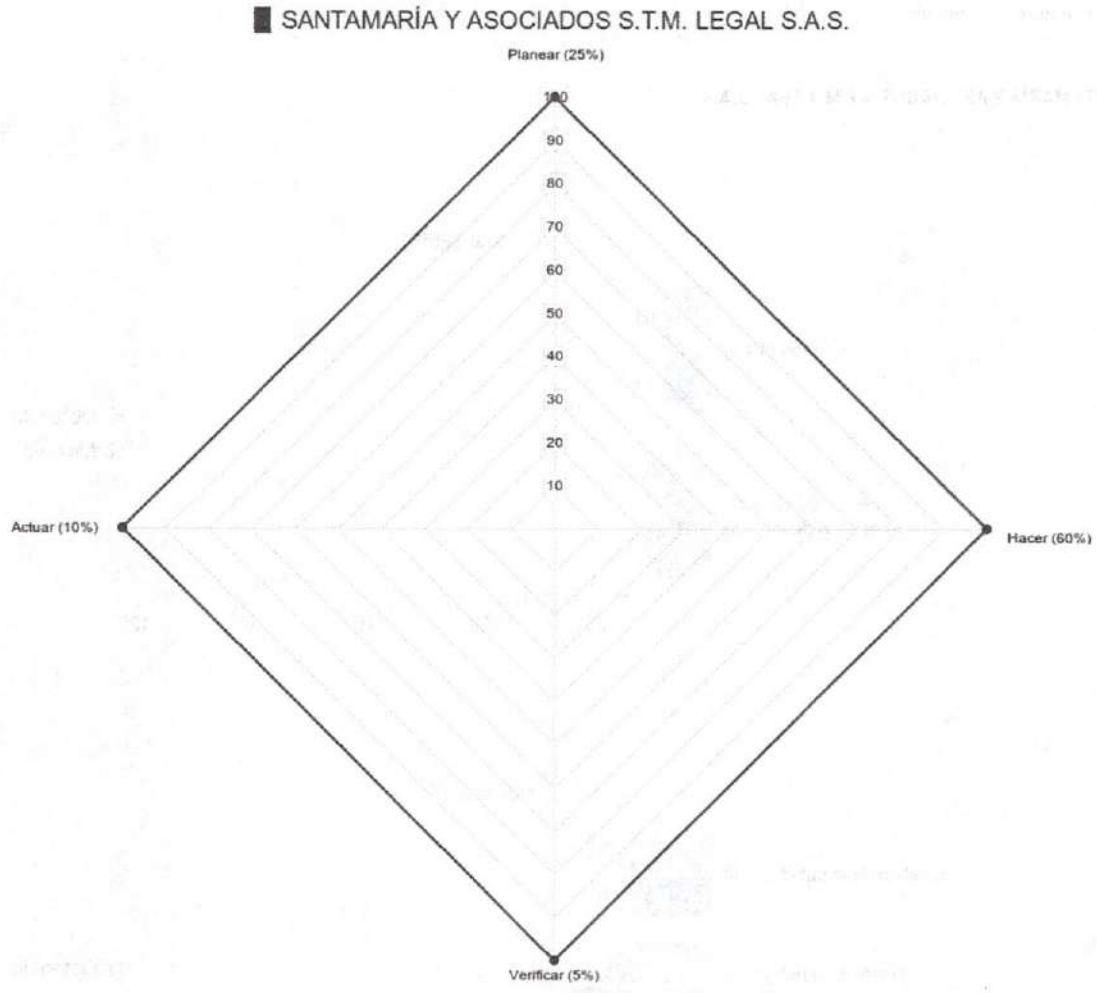


© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 09 de septiembre de 2025

Resumen de Resultados



10/10/2024 SANTAMARÍA Y ASOCIADOS S.T.M. LEGAL S.A.S.

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
Planear (25%)	100	25	25
Hacer (60%)	100	60	60
Verificar (5%)	100	5	5
Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			**100.0**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 100.0 su resultado es ACEPTABLE.

© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Marco Legal

Ley 9 de 1979: Por la cual se dictan Medidas Sanitarias

Resolución 2013 de 1986: Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

Resolución 1401 de 2007: Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

Ley 1562 de 2012: por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

Resolución 652 de 2012: Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1356 de 2012: Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012

Decreto 1072 de 2015: Decreto Único Reglamentario del sector trabajo.

Resolución 0312 de 2019: Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

Metodología

Conversación con la empresa para realizar el diagnóstico del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en donde se evalúa la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral en una organización. A continuación, se presenta el enfoque paso a paso de esta metodología:

1. Recopilación de información: Se recopila toda la documentación relacionada con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como manuales, políticas, procedimientos, registros de incidentes y accidentes, entre otros.

2. Análisis: Se realiza un análisis de la información recopilada para identificar posibles oportunidades de mejoras en el sistema de gestión.

4. Evaluación documental: Se revisarán minuciosamente los documentos del sistema de gestión para verificar su cumplimiento con los requisitos legales y normativos aplicables.

6. Identificación de hallazgos: Se identificarán los hallazgos relevantes que indiquen áreas donde se requiere mejorar o fortalecer el sistema de gestión.

7. Elaboración del informe: Se redactará un informe detallado que incluya los hallazgos encontrados, recomendaciones específicas y un plan de acción para abordar las áreas de mejora identificadas.

8. Presentación y seguimiento: Se presentará el informe a la alta dirección y se realizará un seguimiento para asegurar que las recomendaciones se implementen correctamente y se realicen las mejoras necesarias.

© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 09 de septiembre de 2025

Empresa: SANTAMARÍA Y ASOCIADOS S.T.M. LEGAL S.A.S.	**Identificación de la empresa:** 901555116
Contrato ARL: 096720605	**Municipio donde se prestó el servicio:**
Sede: Toda La Empresa	**Fecha de Elaboración:** 10/10/2024
Fecha de prestación del servicio: 10/10/2024	**Persona que modificó:** ANA YULIETH CUENCA JARAMILLO
Fecha de última modificación: 10/10/2024	**Estado del Informe:** Terminado

Asesorado por

Tipo Identificación	Número Identificación	Nombre	Prestador
-	-	ANA YULIETH CUENCA JARAMILLO	-

Introducción

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador, según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos que ingreses obedecen única y exclusivamente a tu criterio como Compañía. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni somos responsables por los resultados que de ella se generen. Una vez la completes, te entregaremos algunas recomendaciones para cumplir y/o mejorar el nivel evaluado.

ARL SURA informa que la empresa referenciada en el encabezado del presente documento, en cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, la empresa aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, cuyo resultado está plasmado en este informe.

Objetivos

Evaluar la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral, identificando áreas de mejora y proporcionando recomendaciones para fortalecer el sistema y garantizar un entorno laboral seguro y saludable.

Marco Conceptual

* Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:
Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
Hacer: Implementación de las medidas planificadas.
Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.
* COPASST: El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo dentro de la empresa
* IPVER: Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos
* SGSST - Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
* Peligro: Fuente o situación con potencialidad de producir daño en relación de lesión o enfermedad, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o una combinación de estos
* PHVA - Planear - Hacer - Verificar - Actuar
* Riesgo: Combinación de la probabilidad y la consecuencia de que ocurra un evento peligroso específico

© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Simple

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-10-02, 12:45:30 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 1085093516

Periodo Cotización: septiembre de 2026 **Periodo Servicio:** octubre de 2026

PAGADO 02/10/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	OSCAR SANTAMARIA ABOGADOS SAS	**Nombre Sucursal**	OSCAR SANTAMARIA	**Código Sucursal**	0000000006
Documento	NI901555116	**Dirección**	CL 43A SUR #27 - 130		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	6044441180		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	SUCURSAL		
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA		
Representante Legal	SANTAMIRIA PUERTA OSCAR DAVID	**Identificación**	CC 1037388974		
Total Afiliados	2	**ARP**	ARL SURA		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
1000897814	YURIANA RIOS ESPINOSA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS010) EPS SURA	$ 1.750.905	$ 70.100	0,522	$ 1.750.905	$ 9.200	(CCF04) COMFAMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 429.600
1001133480	LAURA DELGADO MORENO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.750.905	$ 70.100	0,522	$ 1.750.905	$ 9.200	(CCF04) COMFAMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 429.600

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 3.501.810	$ 3.501.810	$ 3.501.810	$ 3.501.810	$ 560.400	$ 140.200	$ 16.400	$ 140.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 859.200	$ 0	$ 859.200

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

L&S Labor y Salud
"Su aliado en Salud Ocupacional"

Nit. 900.408.802 - 8
Código Prestador: 05001-11831
Calle 44 # 51 - 21 piso 3
Teléfono: 448 12 66
Medellín-Antioquia
Colombia



VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD DE ESTE DOCUMENTO USANDO EL CÓDIGO QR. Su alteración o falsificación es castigada con prisión (Código Penal - Ley 9 - Art. 240, 242, 243)

IDENTIFICACION

Orden:	362589	**Documento:**	1037388974
Nombre:	OSCAR DAVID SANTAMARIA PUERTA	**Sexo:**	Masculino
Fecha nacimiento:	1988-01-08	**Edad (años):**	38
Fecha Diligenciamiento examen:	2026-07-30 09:30 am	**Fecha impresión:**	2026-07-30 11:36 am

Tipo examen:	Ingreso		
Empresa:	Independiente	**Empresa en misión:**	
Estado civil:	Soltero	**Hijos:**	0
Departamento:	ANTIOQUIA	**Ciudad:**	Medellín
Dirección:	CRA 43 A # 3 SUR 130 OFICINA 1314 POBLADO	**Barrio:**	POBLADO
Celular:	3103954121	**Teléfono:**	NO TIENE
Escolaridad:	Postgrado	**Profesión:**	DERECHO
Oficio:	ABOGADO ASESOR	**Actividad Económica:**	SERVICIOS
Tipo vinculación Entidad Promotora de Salud (EPS):	Cotizante	**Empresa Promotora de Salud (EPS):**	SURA EPS
Administradora de Riesgos Laborales (ARL):	SURA	**Administradora del Fondo de Pensiones (AFP):**	PROTECCION
Nombre del acompañante:	NO APLICA	**Teléfono acompañante:**	NO APLICA
Nombre del responsable:	NO APLICA	**Teléfono responsable:**	NO APLICA
Parentesco responsable:	NO APLICA		

Sr(a). Carolina Velasquez Parra
Registro:
Admisiones
Cédula de Ciudadanía : 1037624341

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

L&S Labor y Salud
"Su aliado en Salud Ocupacional"

Nit. 900.408.802 - 8
Código Prestador: 05001-11831
Calle 44 # 51 - 21 piso 3
Teléfono: 448 12 66
Medellín-Antioquia
Colombia



VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD DE ESTE DOCUMENTO USANDO EL CÓDIGO QR. Su alteración o falsificación es castigada con prisión (Código Penal - Ley 9 - Art. 240, 242, 243)

CONCEPTO DE APTITUD

Concepto de aptitud	No Presenta Restricción para Desempeñar el Cargo

Conclusiones y Recomendaciones

- USAR LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL SUMINISTRADOS POR LA EMPRESA
- IMPLEMENTAR HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE

Consultar programas de Promoción y Prevención en su EPS de acuerdo a la edad y género. (Resolución 412 Ministerio de Protección).

Incluir el sistema de vigilancia Epidemiológica

Visual	No	**Auditivo**	No
Respiratorio:	No	**Ergonómico:**	No
Químico:	No	**Cardiovascular:**	No
Psicosocial:	No	**Requiere estar en Sistema de Vigilancia Epidemiológica:**	No

RECOMENDACIONES

Programa de Protección Osteomuscular

TRABAJO ESTÁTICO: VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ERGONÓMICAS DEL PUESTO DE TRABAJO.
INDUCCIÓN EN HIGIENE POSTURAL Y PAUSAS ACTIVAS.
DINÁMICO Y CARGAS: INDUCCIÓN EN MANEJO SEGURO DE CARGAS E HIGIENE POSTURAL.
MOVIMIENTOS REPETITIVOS: PAUSAS ACTIVAS CON ÉNFASIS EN ESTIRAMIENTO Y DESCANSO DE LAS ZONAS INVOLUCRADAS.
ADECUADA INDUCCIÓN POR PARTE DEL EMPLEADOR EN LAS NORMAS DE HIGIENE POSTURAL.

Otros

VIGILAR QUE EL TRABAJADOR TENGA EL TIPO DE PROTECCIÓN ADECUADA PARA LA TAREA SEGÚN LOS RIESGOS DEL OFICIO.

RESUMEN DE RESULTADOS

Columna y Osteomuscular	Realizado
Examen Físico	Realizado
Órganos y Sentidos	Realizado
Optometría	Realizado

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

L&S
Labor y Salud
"Su aliado en Salud Ocupacional"

Nit. 900.408.802 - 8
Código Prestador: 05001-11831
Calle 44 # 51 - 21 piso 3
Teléfono: 448 12 66
Medellín-Antioquia
Colombia



VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD DE ESTE DOCUMENTO USANDO EL CÓDIGO QR. Su alteración o falsificación es castigada con prisión (Código Penal - Ley 9 - Art. 240, 242, 243)



Dr(a) Juan Carlos Lambraño Vergara
Registro: 5-1006
Licencia Salud Ocupacional: 2024060018849
Medico Especialista SST
Cédula de Ciudadanía : 71688564

OSCAR DAVID SANTAMARIA PUERTA
Cédula de Ciudadanía : 1037388974

Señor usuario al usted firmar; esta autorizando a Labor y Salud la realización del examen médico, las ayudas diagnósticas con fines laborales y el tratamiento de los datos personales de acuerdo con la normatividad vigente.

Función Pública | mipg modelo integrado de planeación y gestión

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

Oscar David Santamarìa Puerta

C.C 1.037.388.974

Participó y completó con el Módulo de Fundamentos Generales del curso virtual

Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

MIPG VERSIÓN II (2021)

Bogotá D.C., 30 de septiembre 2026

Luz Daifenis Arango Rivera

Directora de Gestión y Desempeño Institucional

Código: 7611528077206

Nota: la "Constancia de Participación" emitida a quienes completan satisfactoriamente los módulos correspondientes, no certifica horas académicas por cuanto el Departamento Administrativo de la Función Pública no es una institución educativa y su naturaleza de Departamento Técnico no le permite emitir certificaciones de formación en los términos del Decreto 1072 de 2015".

Función Pública | mipg modelo integrado de planeación y gestión

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

OSCAR SANTAMARIA ABOGADOS S.A.S

C.C 901.555.116

Participó y completó con el Módulo de Fundamentos Generales del curso virtual

Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

MIPG VERSIÓN II (2021)

Bogotá D.C., 30 de septiembre 2026

Luz Daifenis Arango Rivera
Directora de Gestión y Desempeño Institucional

Código: 769451891206

Nota: la "Constancia de Participación" emitida a quienes completan satisfactoriamente los módulos correspondientes, no certifica horas académicas por cuanto el Departamento Administrativo de la Función Pública no es una institución educativa y su naturaleza de Departamento Técnico no le permite emitir certificaciones de formación en los términos del Decreto 1072 de 2015".

Función Pública

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

Oscar David Santamarìa Puerta

C.C 1.037.388.974

Participó y completó el curso virtual

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 30 de septiembre 2026

Código: 761585879000

CERTIFICADO DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES Y DE NO ESTAR INCURSO EN PROCESOS DE ALIMENTOS.

OSCAR DAVID SANTAMARIA PUERTA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.037.388.974, actuando en calidad de representante legal de OSCAR SANTAMARIA ABOGADOS S.A.S con NIT 901555116-6, certifico que conozco las causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con entidades estatales de conformidad con los artículos 8° y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios; Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así mismo, que conozco las sanciones establecidas por transgresión a éstas, descritas en los artículos 26 numeral 7° y 52; de igual manera, que conozco los efectos legales consagrados en el artículo 44, numeral 1 de la Ley 80 de 1993.

Declaro bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni presento conflicto de intereses para contratar con el Municipio.

Además manifiesto bajo la misma gravedad que no tengo conocimiento sobre demandas de carácter alimentario en mi contra, como también que a la fecha no estoy incurso en procesos por alimentos.

Manifiesto que en el evento de que surja una condena de esta naturaleza en mi contra: saldré al saneamiento de dicha sentencia, como lo estipula el artículo 6 de la Ley 311 del 12 de agosto de 1996.

Se suscribe el 30 de Septiembre de 2026..

OSCAR DAVID SANTAMARIA PUERTA
nombre y firma Persona Natural o representante legal de la persona jurídica

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE MULTAS Y SANCIONES

Señores
MUNICIPIO DE CISNEROS -ANTIOQUIA

ASUNTO: DECLARACIÓN DE MULTAS Y/O SANCIONES

OSCAR DAVID SANTAMARIA PUERTA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.037.388.974, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento, ni los socios de esta, **no** han sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos, en los términos del artículo 43 de la ley 1955 de 2019, modificatorio del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

Dado a los 30 días, del mes de septiembre del año 2026

OSCAR DAVID SANTAMARIA PUERTA
nombre y firma Persona Natural o representante legal de la persona jurídica

OSCAR DAVID SANTAMARIA PUERTA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.037.388.974, ante la opinión pública nacional e internacional, como CONTRATISTA, en El CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION." así como de todos los funcionarios y asesores que directa o indirecta, formal o accidentalmente han determinado nuestra participación en este contrato, o intervenido en la preparación de nuestra propuesta para participar en este proceso y por otra LOS FUNCIONARIOS Y ASESORES de LA ENTIDAD que directa, indirecta, formal o accidentalmente han participado y/o participaran en la estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores. Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley colombia na, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no sobornar con el fin de obtener ni retener un convenio u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este Contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación. Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dadivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros a funcionarios o asesores de LA ENTIDAD.

La persona participante y de LA ENTIDAD, asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A la empresa le complace confirmar que:

- No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor de LA ENTIDAD sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este convenio u otra ventaja impropia, y
- No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este convenio. La empresa comprende la importancia material de estos compromisos para LA ENTIDAD y la seriedad de los mismos.
- Por su parte los FUNCIONARIOS O ASESORES de LA ENTIDAD, también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de la empresa participante a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato.
- La empresa participante desarrolla sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de no soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esta compañía en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y suboferentes.
- Este compromiso se presenta en nombre y de parte del proponente.
- Con respecto a la presentación de la propuesta, la persona participante se compromete a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una

oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego.

- La persona participante declara públicamente que conoce y acepta las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad.

El PROPONENTE firma el presente documento en la fecha de presentación de su propuesta, en la Alcaldía Municipal de Cisneros, Dado a los 30 días, del mes de septiembre del año 2026

OSCAR DAVID SANTAMARIA PUERTA
nombre y firma Persona Natural o representante legal de la persona jurídica

ANEXO
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha: Cisneros 30 de septiembre de 2026

Señores

Municipio de Cisneros

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION

OSCAR DAVID SANTAMARIA PUERTA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.037.388.974 propio, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del MUNICIPIO DE CISNEROS para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.

3. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION

4. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION, que nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

5. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

6. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 30 de septiembre de 2026.

OSCAR DAVID SANTAMARIA PUERTA
nombre y firma Persona Natural o representante legal de la persona jurídica

Certificado
Bancario

Miércoles, 23 de septiembre de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que OSCAR SANTAMARIA ABOGADOS SAS identificado(a) con NIT 901555116, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	69300003315	2022/09/29	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

MUNICIPIO Cisneros TESORERIA DE Hacienda Mpal.

27 de Oct de 2026

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO Nº 04985

EL SUSCRITO TESORERO

C E R T I F I C A :

Que el señor: Oscar Santa Ma Abogados SAS con cedula Nº. 901555116 de _____

vecino de: Cisneros Se encuentra a Paz y Salvo con el Tesoro Municipal por concepto de

impuestos municipales para proceso de contratación

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

NOTA: Los funcionarios que expiden este certificado son responsables de las sumas que adeuden los respectivos interesados, sin perjuicio a la sanción penal por el delito en que incurren de conformidad con las disposiciones del Código Penal.

"SIGAMOS CONSTRUYENDO UN CISNEROS PARA TODOS."

Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario



Cargo

Título

Nombre Oscar Santamaria

Apellidos Abogados S.A.S

Fecha de Nacimiento 20/09/2019 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Usted pertenece a un grupo joven

Nivel Educativo Posgrado

Género Otro

¿Tiene alguna discapacidad? ○ Sí ◉ No

Nombre y apellido Oscar Santamaria Abogados S.A.S

Tipo de documento NIT

Número de documento 901555116

Dirección Cra 43a N° 3 sur - 130 torre 2 oficina 1314

Código postal 050001

Estrato 4

Ubicación Medellín

País COLOMBIA

Correo electrónico santamariayasociados.stm@gmail.com

Teléfono

Celular 3143104949

Configuración

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Idioma Español (Colombia)

Configuración regional Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad ¿Cuál era la ciudad donde trabajó por primera vez?

Respuesta Medellin

SMS para recuperar la contraseña 3143104949

Editar

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA - MARCO LEGAL.

Numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2°, numeral 4°, literal h de la Ley 1150 de 2007. Los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o requerimientos, según el caso, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

DECRETO 1082 DE 2015

Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.2.1.1. *Estudios y documentos previos.* Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

CISNEROS, ANTIOQUIA

2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 establece que: *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la*

independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Por otra parte, el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, establece las funciones de los municipios, correspondiendo a estos, entre otras:

1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.
2. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal.
3. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: *"DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)"*

En virtud de lo anterior el municipio de Cisneros, Antioquia, como entidad territorial del orden municipal, lleva a cabo la realización de obras y programas para mejorar la calidad de vida de los habitantes a través de la realización de procesos de contratación que permitan seleccionar la oferta más favorable, con el fin de ejecutar los programas y proyectos contemplados en el plan de desarrollo y en los planes sectoriales que orientan la gestión administrativa y financiera.

UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 - 2027		
ORDEN JERÁRQUICO	**NUMERAL**	**NOMBRE**
Línea estratégica	6	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
Sector	6.1	BUEN GOBIERNO
Programa	6.1.1	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS
Indicador de producto	459902300	SISTEMA DE GESTIÓN IMPLEMENTADO

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que El Municipio de Cisneros, es un ente territorial, dotado con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Para el cumplimiento de los objetivos, misión y funciones encomendadas como ente público, debe garantizarse la provisión de bienes, servicios, recursos financieros y humanos necesarios para la concreción de las actividades misionales, responsabilidades de Ley y compromisos que la Entidad adquiere con la comunidad.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante legal de la Entidad.

Que el artículo 209 de la Constitución Política sería la que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que según lo normado por el artículo 311 de la Carta Política al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que el artículo 1 de la Ley 489 de 1998 dispone que "la función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general".

Que según lo dispone el artículo 3° de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6° de la Ley 1551 de 2012, corresponde a los Municipios:

1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley.
2. Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal.
3. Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.
4. Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la Ley y en coordinación con otras entidades.
5. Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y depone, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley.
6. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la Ley.
7. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio.

8. Las demás que señale la Constitución y la Ley.

Que el Municipio de Cisneros necesita contratar los servicios de un profesional idóneo en el manejo de procesos judiciales que se presentan en contra de la Administración Municipal de Cisneros.

Que al ser una entidad territorial se encuentra sujeta al acatamiento de la Constitución y demás normatividad concordante, a fin de lograr la consecución de los fines del Estado. La Administración Municipal se desarrolla como un sistema de control y seguimiento jurídico a fin de cumplir uno de los principios legales y es la protección del daño antijurídico, que involucra una serie de elementos tales como la defensa judicial, el estudio y sustanciación de conceptos y/o fundamentos de derecho que darán lugar a demandas o su contestación.

En virtud del ejercicio administrativo, la Alcaldía de Cisneros debe atender de manera efectiva todas las acciones judiciales que se instauran en su contra, por tal motivo, requiere el servicio profesional para la defensa judicial y extrajudicial, que abarque y atienda todas y cada una de las acciones de manera integral, con las capacidades y conocimientos requeridos para tal fin.

Son muchos los procesos laborales, contenciosos administrativos, constitucionales (acciones de tutela y derechos de petición) y demás, que se cursan diariamente en contra del Municipio, por lo que, para la realización del objetivo descrito anteriormente, el municipio de Cisneros tiene previsto contratar los servicios de un profesional con conocimientos y competencias en esta área del derecho para que lleve la representación judicial del municipio ante los diferentes despachos judiciales del país.

Así mismo, dada la cantidad y magnitud de solicitudes diarias que llegan al Municipio, presentadas tanto por particulares, como por organismos públicos y privados, se hace imperioso contar con un profesional idóneo que apoye en la elaboración y respuesta de cada una de estas peticiones y oficios. Para el municipio de Cisneros, es fundamental contar con un profesional del derecho que se encargue de prestar asesoría en asuntos de carácter jurídico y legal, que informe al Municipio sobre los diferentes temas de carácter legal, en especial del Derecho Administrativo que pueda constituirse en un elemento útil y necesario para el desarrollo de las funciones de manera eficiente y que mantenga informado y actualizado al municipio sobre el cambio de la normatividad con el fin de no incurrir en errores que perjudiquen el normal y buen funcionamiento de la Administración.

La Alcaldía Municipal en cumplimiento de su objeto y finalidades públicas se encuentra inmersa en diferentes necesidades judiciales las cuales al no contempla dentro de su planta de personal, es por ello que se requiere de la idoneidad en el personal para que asuma tal rol y se hace necesaria la contratación de una persona natural o jurídica para que realice las actividades, concernientes en este caso específico a la defensa judicial del municipio y la asesoría en los temas de prevención del daño antijurídico que indefectiblemente conlleva a una disminución de recursos por medio del pago de indemnizaciones y sentencias judiciales.

Igualmente el municipio requiere adelantar procesos de contratación pública en las diferentes modalidades de selección (licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa), por parte de la Secretaria General y de Gobierno, Secretaria Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, Secretara de Planeación y Obras Públicas, Secretaria de Hacienda, Dirección Local de Salud, Coordinación de Educación, Cultura y Deporte; los cuales son dispendiosos y complejos de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación.

La Administración Municipal ha venido analizando las dificultades que se tiene para realizar de manera responsable los procesos de contratación, por parte de los funcionarios de las Dependencias antes descritas aunque se tenga la capacidad técnica y administrativa de llevarlos a cabo, por ser insuficientes en atender las tareas asignadas en los manuales de funciones y procedimientos de cada uno de estos y atender la demanda de la contratación que debe realizar la Administración Municipal para forjar el desarrollo del Municipio de Cisneros. Por lo cual se requiere la contratación de personal externo para la prestación de los servicios profesionales de asesoría jurídica y administrativa, al igual que la asesoría en la elaboración de pre pliegos y pliego de condiciones de los procesos de contratación administrativa, al igual que la representación judicial del Municipio ante los diferentes órganos de la Rama Ejecutiva y Judicial.

Estas necesidades, sumadas a la falta de personal suficiente e idónea dentro de la planta de cargos de la Entidad para realizar este tipo de acciones hacen que el municipio vea clara e identificada la necesidad de contratar por la modalidad de Contratación Directa, la Prestación de Servicios de una persona que por cuenta y riesgo ejecute el objeto contractual, el cual es asunto de análisis en el presente estudio previo.

Analizado el presupuesto de la actual vigencia fiscal, existen recursos disponibles para la celebración y ejecución del futuro contrato que se pretende celebrar por lo cual se ha priorizado la necesidad de celebrar un "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS", en razón de los cumplimientos legales y de objetivos propios de los planes que orientan la acción del municipio, dentro de las actividades del objeto contractual.

La realización de los objetivos del MUNICIPIO DE CISNEROS, hace parte fundamental del servicio que preste dentro de las diferentes funciones de su competencia y que garantice la buena atención a la comunidad, el cumplimiento y el debido proceso en los contratos, procesos y programas en los que interviene.

1.2.1. Definición de la forma de satisfacer la necesidad: Contratando una persona natural o jurídica con idoneidad y/o experiencia suficiente para prestar un buen servicio a la entidad y cumplir de manera cabal la satisfacción de la necesidad.

1.2.2. Justificación para la celebración del Contrato de Prestación de Servicios: Atendiendo lo establecido en la Circular Conjunta 01 de 2023 del Departamento Administrativo de la Función Pública y Colombia Compra Eficiente y la Circular Externa del 6 de enero de 2023 del Ministerio del Trabajo, el Municipio de Cisneros, Antioquia, se permite dejar constancia que:

Dentro de la planta de cargos del Municipio de Cisneros – Antioquia, no existe personal suficiente para realizar las actividades propias del referido objeto contractual, por lo tanto, se hace necesario suscribir un Contrato de Prestación de Servicios con personal idóneo para hacerlo, lo cual es procedente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1737 de 1998, el Decreto 2209 de 1998, articulo 32 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral 4 literal h y articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015..

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL MUNICIPIO DE CISNEROS, ANTIOQUIA, ANTE LAS DIFERENTES INSTANCIAS JUDICIALES Y DE CONTROL; ASÍ COMO EL APOYO JURÍDICO EN LA ATENCIÓN DE TUTELAS, DERECHOS DE PETICIÓN Y PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

2.1.1. Alcance: El contratista de manera independiente, sin que exista subordinación laboral se obliga a prestar sus servicios para el cumplimiento del objeto contractual y en ese sentido debe cumplir con las siguientes actividades:

1. Gestionar y analizar los procesos penales y demás asuntos legales asignados que se promuevan en contra del Municipio de Cisneros, o que la entidad decida instaurar en defensa de sus intereses.

2. Asesorar al Despacho de la alcaldesa y a las Secretarías de Despacho en asuntos jurídicos, trámites, actuaciones y consultas en materia de derecho penal, derecho público y contratación estatal.

3. Presentar previo otorgamiento las denuncias antes las distintas unidades de fiscalía general de la Nación, solicitud de conciliación si fuere el caso, y realizar y asistir a todas las actuaciones que se presenten durante el curso del proceso y prestar acompañamiento y asesoría en las diferentes fases del proceso penal, dejando las evidencias en el expediente o carpeta del mismo.

4. Efectuar el seguimiento permanente a los procesos judiciales asignados, garantizando la actualización y registro de las actuaciones en los expedientes correspondientes.

5. Apoyar al Despacho de la alcaldesa y a las dependencias de la Administración Municipal en la proyección de respuestas a acciones de tutela y derechos de petición.

6. Emitir conceptos jurídicos especializados en materia de contratación estatal para orientar las decisiones del Despacho de la alcaldesa y sus Secretarías.

7. Orientar y capacitar a los servidores públicos de la entidad en la ejecución de tareas y procesos relacionados con el objeto del contrato, cuando así se requiera.

8. Estudiar y conceptuar por escrito sobre los temas, trámites y procesos jurídicos que sean requeridos en el marco del objeto contractual.

9. Elaborar informes, documentos técnicos y observaciones a los diferentes procesos solicitados que guarden relación con el objeto contractual pactado.

10. Asesorar y tramitar los diferentes procesos jurídicos que sean encomendados en desarrollo del objeto contractual.

11. Brindar conceptos jurídicos adicionales y asesoría legal en los demás asuntos que le sean asignados de acuerdo con su competencia.

12. Asesorar y apoyar jurídicamente la sustentación de los oficios, actos administrativos y solicitudes que

requiera la alcaldesa en desarrollo del objeto contractual.

13. Prestar asesoría oportuna a la Secretaría general y de Gobierno en la revisión y trámite de las actuaciones disciplinarias, providencias y fallos de competencia de dicha dependencia.

14. Atender con diligencia y oportunidad los requerimientos, derechos de petición y solicitudes que le sean asignados en el marco del contrato.

15. Brindar acompañamiento continuo y asistencia técnica en los procesos de contratación estatal y demás asuntos relacionados que adelante el Municipio.

16. Apoyar y asistir a las diferentes dependencias o secretarías de la administración municipal que, según sus necesidades operativas, requieran de sus servicios.

17. Guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre la información, documentos y datos conocidos durante la ejecución y desarrollo del contrato.

18. Presentar un informe escrito, detallado y mensual, que certifique las actividades realizadas junto con los soportes o evidencias correspondientes.

19. Ejercer las demás obligaciones que, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, correspondan a la naturaleza del contrato.

2.1.2. Descripción y definición del objeto a contratar (Clasificador de bienes y servicios. - UNSPSC):

CODIGO SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE	CODIGO PRODUCTO	NOMBRE DEL SERVICIO
80000000	80000012	8000001216	80121601	Servicios legales sobre competencia o regulaciones gubernamentales

2.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Cisneros, Antioquia.

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES Y VEINTIUN (21) DIAS,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio. En todo caso, de presentarse interrupciones en la ejecución del contrato, bajo ninguna circunstancia se extenderá más allá de la actual vigencia fiscal.

2.4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Constituyen derechos y deberes generales del Contratista para efectos de este contrato, los contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993. Además, el CONTRATISTA cumplirá con las siguientes obligaciones: a. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Contrato, incluyendo su Anexo Técnico o Estudios Previos. b. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del contratista y este responderá por ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. c. Presentar informe mensual sobre la prestación de

los servicios con el fin de que la entidad pueda ejercer el deber de revisión consagrado en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993 mensualmente. d. Suministrar la información requerida por el Supervisor. e. Presentar para cada pago el correspondiente certificado de pago al Sistema de Seguridad Social en (Salud, Pensiones y Riesgos laborales) y aportes parafiscales (persona jurídica). f. Estar afiliado por su cuenta y riesgo al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensiones), con un aporte del 40% del valor total del contrato y en caso de estar por debajo del mínimo legal mensual vigente el aporte se hará con un aporte sobre 1 SMLMV. g. Ejecutar el objeto de este contrato en el plazo y lugar convenido. h. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato. i. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio. j. Solicitar al Municipio información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas para el cumplimiento del objeto contractual. k. Elaborar y rendir los informes que le sean solicitados por el supervisor del contrato. l. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. m. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materia que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión del presente contrato. n. Las demás que surjan como consecuencia de la suscripción del contrato.

2.5. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: Constituyen derechos y deberes generales del CONTRATANTE para efectos de este contrato, los contenidos en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993. Además: a. Pagar oportunamente los honorarios acordados al CONTRATISTA. b. Verificar la afiliación y pago al sistema de seguridad social (Salud, Pensiones y Riesgos laborales) y aportes parafiscales (persona jurídica). c. Suministrar al CONTRATISTA en forma clara y oportuna los documentos e información necesaria para desarrollar lo establecido en el objeto del contrato. d. Brindar el apoyo logístico necesario para el desarrollo del presente contrato. e. Realizar oportunamente las indicaciones, requerimientos y sugerencias que se consideren necesarias. f. Exigir a través de la Dependencia responsable la presentación de los informes, tendientes al cumplimiento del objeto del contrato. g. Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones. h. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado de manera legal o contractual. i. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. j. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

3.FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que: *"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas…"*

Contratación directa: *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"

A su vez el decreto reglamentario **1082 de 2015,** establece en el artículo 2.2.1.2.1.4.9, lo siguiente:

*"**Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá*

contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para la contratación de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación los estudios y documentos previos"

En consideración al objeto del contrato se trata de una **actividad profesional y/o de apoyo a la gestión**, se celebrará un contrato de prestación de servicios de esta naturaleza acudiendo a la modalidad de contratación directa prevista en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y reglamentada *por inciso 2° del artículo 2.2.1.2.1.4.9*, del decreto 1082 de 2015.

4.ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, se consideró las siguientes variables:

4.1. ANÁLISIS TÉCNICO: Para determinar el perfil del contratista se tuvo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, las obligaciones vinculadas con el contrato, los resultados finales y la necesidad que se pretende satisfacer.

La selección del contratista se hace en consideración a la experiencia que acredita la persona, las mismas que servirán de soporte para la realización del presente trabajo

.

Por las razones expuestas, se considera oportuno y prudente contratar a la persona natural o jurídica para que asuma las actividades detalladas en los presentes estudios previos

4.2. ANÁLISIS FINANCIERO: El valor de este contrato, hace referencia al comportamiento histórico de los contratos celebrados en vigencias anteriores con objetos similares, además de los valores promedio pagados por otras entidades territoriales con objetos similares, los cuales fueron consultados en portal para la contratación estatal.

Se valoró igualmente las estampillas municipales aplicables al proceso y la obligación del contratista de afiliarse al sistema de seguridad social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales durante toda la vigencia del contrato. Otra variante para la determinación del precio, corresponde a la idoneidad y experiencia del contratista para realizar las actividades contractuales, factor trascendental que permite considerar que el contratista se le debe reconocer dentro de los elementos del precio su recorrido y/o formación que finalmente garantizan la contratación de una persona que tenga dominio y pericia en la materia contratada.

Otros análisis y variables técnicas tenidas en cuenta para calcular el valor del contrato son los siguientes:

- ✓ La logística que de manera independiente debe disponer el contratista para desarrollar las actividades que demanda el objeto contractual.
- ✓ Los insumos y suministros propios que debe garantizar el contratista para el desarrollo de las actividades contractuales.
- ✓ El transporte en que incurre el contratista en su desplazamiento para realizar las actividades propias del objeto contractual.
- ✓ La constitución de pólizas de cumplimiento para el Contrato, si a ello hubiere lugar.
- ✓ El pago de gastos administrativos e impuestos del Contrato contemplados en el Estatuto de Rentas y Gastos Municipal.

4.2.1. IMPUESTOS DEL CONTRATO: El contratista deberá cancelar los siguientes impuestos que rigen en el Municipio de Cisneros, para los contratos de prestación profesionales y por ello es un índice de costo del servicio

Impuesto	Persona Natural	Persona Jurídica
Estampilla pro-anciano	4% del valor total del contrato	4% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	2% del valor total del contrato	2% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Hospital	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato

El Reteica si bien se descuenta, este no hace parte del costo del servicio, por cuanto es un impuesto descontable.

Rete ICA	1% del valor total del contrato del	1% del valor total del contrato

4.3. VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de **($28.301.977) VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L,** incluido costos directos e indirectos. Que el municipio le cancelará al contratista de la siguiente manera: Por actas de avance proporcional a la ejecución del contrato, pagaderos previa presentación de informe de actividades con el soporte de ejecución, pago de la seguridad social integral en salud, pensión y riesgos profesionales, factura, cuenta de cobro o documento equivalente, acta de supervisión y/o recibido a satisfacción. La última cuota estará supeditada a la liquidación del contrato, previa la presentación de informe final de cumplimiento del objeto contractual, documentos que acrediten el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Parágrafo: El contratista deberá entregar cada mes la planilla de pago de seguridad social integral y certificados donde conste que se encuentra activo en (Salud, pensión y ARL) al supervisor, un día hábil siguiente a la fecha límite de pago según corresponda los dos últimos dígitos de su documento de identidad. En caso contrario se suspenderá el contrato hasta la entrega de la planilla de pago de seguridad social y los certificados donde conste que se encuentra activo en (Salud, pensión y ARL).

4.4. IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: EL MUNICIPIO atenderá el pago del valor del contrato con cargo al **rubro 2.1.2.02.02.008** (servicios prestados a las empresas y servicios de producción) Certificado de Disponibilidad No. **703 del 29 de septiembre de 2026**, con cargo a la actual vigencia fiscal.

Inscritos en los proyectos de inversión del Banco de Proyectos:

RADICADO	TITULO
N/A	N/A

5.JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El municipio de **Cisneros** de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y en el Decreto **Nacional 1082 de 2015,** hará uso de la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, teniendo en cuenta el objeto contractual para satisfacer la necesidad de la Entidad.

5.1. Capacidad jurídica: Entendida como la aptitud de una persona para ser titular de derechos y obligaciones; de ejercer los primeros y contraer los segundos en forma personal y comparecer a juicio. La capacidad jurídica permite crear, modificar o extinguir relaciones jurídicas.

Sobre la capacidad, el código civil en su artículo 1502 contempla que:

> *"... para que una persona se obligue a otra por un acto o declaración de voluntad, es necesario:*
>
> *1. Que sea legalmente capaz;*
>
> *2. Que consienta en dicho acto o declaración y su consentimiento no adolezca de vicio;*
>
> *3. Que recaiga sobre un objeto licito;*
>
> *4. Que tenga una causa licita.*
>
> *La capacidad legal de una persona consiste en poderse obligar por sí misma y sin el ministerio o la autorización de otra..."*

Así mismo el artículo 1503 del Código Civil, establece la presunción que toda persona es legalmente capaz, excepto aquellas que la ley, expresamente considera o declara incapaces.
La Ley 80 de 1993 en su artículo 6 señala que pueden celebrar contratos con entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces por las disposiciones vigentes, los consorcios y uniones temporales.

Por ende, para establecer la capacidad jurídica de las personas naturales o jurídicas interesadas en el proceso de selección, la entidad solicitará los documentos que por Ley sean del caso, no sin antes advertir que de acuerdo el Decreto 1082 de 2015 los oferentes no podrán subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta.

5.2. Condiciones técnicas especiales del oferente: Una vez realizado el estudio de mercado se puede concluir que el proceso de contratación se debe realizar solamente con personas naturales o jurídicas, para la escogencia del contratista se tendrá en cuenta la capacidad de experiencia y/o idoneidad soportada en los siguientes documentos:

a. Persona Natural:

N/A

b. Persona Jurídica:

Acreditar mediante el certificado de la Cámara de Comercio que su objeto social incluye la capacidad para ejecutar la actividad contractual, específicamente: la prestación de asistencia jurídica especializada y representación judicial a entidades públicas, privadas y personas naturales en todas las áreas del derecho, con énfasis en derecho penal, contratación estatal, administrativo, laboral, disciplinario, ambiental y civil.

La persona jurídica deberá contar con al menos dos profesionales idóneos para el acompañamiento judicial, extrajudicial y en contratación estatal del municipio de Cisneros.

Acreditación

a. **Persona Natural**:

N/A

b. **Persona Jurídica**:

Certificado de existencia y representación legal
Certificados de experiencia

6.TIPIFICACION, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

a. RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Tipificación: Cuando el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal.

Asignación: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

b. ANALISIS DEL RIESGO VINCULADO CON LA CALIDAD DEL SERVICIO CONTRATADO y MITIGACION:

Tipificación: Teniendo en cuenta que los servicios contratados conllevan una obligación de medio y resultado, se considera como riesgo vinculado a la calidad del servicio la oportunidad en el cumplimiento de las labores encomendadas y la disposición de todos los medios a su alcance para lograr un resultado favorable para la entidad en todos los aspectos.

Asignación: El CONTRATISTA asumirá este riesgo vinculado con la calidad del servicio.

Mitigación: 1. Hacer el control del contratista como es una supervisión cercana realizada mes a mes. 2. La posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar al contratista. 3. El pago contra la ejecución a entera satisfacción.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO
CASI CIERTO	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	5
PROBABLE	Probablemente ocurra en la mayoria de las circunstancias	4
POSIBLE	Es posible que ocurra algunas veces	3
IMPROBABLE	Podría ocurrir algunas veces	2
RARO	Su ocurrencia es demasiado eventual.	1

TIPO DE RIESGO		Clase	Fuente	Etapa	Clasificación (impacto / probabilidad)	Cuantificación del riesgo	Asignación	Consecuencia
1. económicos	**Incremento de los Precios** (Se deriva de los efectos provenientes de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas)	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Municipio y Contratista	Se concertan los cambios y se analiza la posibilidad de realizar las modificaciones y ajustes al contrato
2.sociales	cambios de las políticas gubernamentales	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Municipio y Contratista	Se concertan los cambios y se analiza la posibilidad de realizar las modificaciones y ajustes al contrato.
	cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Municipio y Contratista	
3. operacionales	**Variación de cantidades del servicio** (Son los efectos derivados de las condiciones técnicas o del proceso consultivo, que incrementen o disminuyan las cantidades necesarias para la ejecución del	General	Interno	Ejecución	posible	3	Municipio	Se concertan los cambios y se analiza la posibilidad de realizar las modificaciones y ajustes al contrato.

servicio, obra)							
Programación del Servicio (Perjuicios ocasionados por el incumplimiento del programa de trabajo, que afectan la oportuna ejecución del servicio)	General	Interno	Ejecución	posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
Provisión de materiales: Inoportuna o insuficiente provisión de materiales, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	General	Interno	Ejecución	posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
Calidad de los, servicios, obras insumos y elementos: efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato	General	Interno	Ejecución	posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
Manejo socio-ambiental del servicio.: Afectación a los residentes contiguos a las zonas de trabajo, relacionados con la movilidad, ruido, disposición de residuos, etc.	General	Interno	Ejecución	posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
Hurto y vandalismo: Son los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes o materiales a cargo del contratista, causados por terceros.	General	Interno	Ejecución	improbable	2	Contratista	Se concertan los cambios y se analiza la posibilidad de realizar las modificaciones y ajustes al contrato.
Inadecuado manejo del anticipo: Ocurre cuando los recursos públicos entregados para tal fin, se destinan a otras	General	Interno	Ejecución	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

	actividades diferentes a la obra							
	Incumplimiento del contrato: Ocurre cuando el contratista no cumple los plazo del contrato, no cumple con las especificaciones del alcance del contrato, el cronograma de trabajo, las órdenes del supervisor o interventor etc	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Desacato observaciones de supervisión: Ocurre cuando el contratista no cumple las observaciones o requerimientos del supervisor o interventor.	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Incumplimiento en el pago de los salarios prestaciones sociales de los servidores al servicio de la ejecución del contrato: Ocurre cuando el contratista no cumple el pago de las acreencias laborales.	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Retraso en pagos por parte del contratante: Este retraso se genera por omisión parcial o total de los requisitos en la presentación de las facturas.	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	ACCIDENTES **Daños a terceros, daños en redes de servicios públicos, viviendas.**	General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Indemnidad del Municipio
	accidentes de trabajo	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Indemnidad del Municipio
4.financieros	**Falta de flujo de caja necesario para empezar con la ejecución de las actividades**	General	Externo	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
5.regulatorios	**LEGALES** Cambios de legislación en la materia especifica a	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Municipio	Se concertan los cambios y se analiza la posibilidad de realizar las modificaciones y ajustes al

		contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios							contrato.
	TRIBUTARIOS	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Municipio	Se concertan los cambios y se analiza la posibilidad de realizar las modificaciones y ajustes al contrato.
6 naturaleza	Cusas naturales ,fuerza mayor	**Factores ambientales y climáticos adversos**: ocurre cuando se dan desastres naturales como terremotos , inundaciones, sequías, etc	Especifico	Externo	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de póliza. Se concertan los cambios y se analiza la posibilidad de realizar las modificaciones y ajustes al contrato.
7.ambientales	Licencias ambientales		Especifico	Interno	Planeación	N.A	N.A	N.A	N.A
	planes de manejo ambiental		Especifico	Interno	Planeación	N.A	N.A	N.A	N.A
	permisos y autorizaciones ambientales		Especifico	Interno	Planeación	N.A	N.A	N.A	N.A
	tasas retributivas y compensatorias		Especifico	Interno	Planeación	N.A	N.A	N.A	N.A
8.tecnologicos	Fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos		General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de

								póliza
	Suspensión de servicios públicos	General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de póliza
	Nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	Especifico	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Se concertan los cambios y se analiza la posibilidad de realizar las modificaciones y ajustes al contrato.

7.ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contratista NO se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO**, póliza única de garantía cumplimiento del servicio, toda vez que se trata de una **CONTRATACION DIRECTA** y de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

Conforme a la facultad prevista en el decreto 1082 de 2015 y dado que: (i) que se trata de una modalidad de contratación directa, (ii) que existen mecanismos idóneos para hacer el control del contratista como es una interventoría cercana realizada mes a mes, (iii) la posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar al contratista y (iv) De acuerdo a la naturaleza del contrato el riesgo vinculado con el contrato es mínimo; en consecuencia no se exigirán garantías de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.1. Del decreto 1082 de 2015; las medidas de control anunciadas en este párrafo son idóneas y suficientes para garantizar el cumplimiento y para minimizar los riesgos inherentes al contrato.

8.ACUERDO COMERCIAL

El proceso de contratación directa en la modalidad de servicios personales no está cobijado por un acuerdo comercial internacional o tratado de libre comercio para el Estado Colombiano en los términos de los artículos 2.2.1.2.4.1.1. y 2.2.1.2.4.1.2. del decreto 1082 de 2015.

En cumplimiento de lo señalado en el Artículo. 2.2.1.1.2.1.1., numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a las exclusiones contempladas en el numeral 1.2.3 del manual explicativo de los capítulos de contratación pública del Departamento Nacional de Planeación, a los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y, por lo tanto, no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.

9.SUPERVISIÓN

De conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, para ejecución de la presente contratación el Ordenador del Gasto designa como supervisor del contrato que llegare a suscribirse en virtud del presente

estudio previo a la **secretaría general y de gobierno** quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Contratista y tendrá las facultades previstas en la Ley 1474 de 2011.

Por todo lo expuesto **EL MUNICIPIO DE CISNEROS,** concluye que existe la necesidad y conveniencia y oportunidad de celebrar el contrato objeto presente estudio.

JUAN SEBASTIÁN CARDONA AGUILAR
Secretario general y de gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	EMILY MARIN AVENDAÑO - contratista		07/11/2026
Revisó	NORA ALBA SUAREZ CALDERON –contratista		07/11/2026
Aprobó	JUAN SEBASTIÁN CARDONA AGUILAR Secretario general y de gobierno		07/11/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

ANALISIS DEL SECTOR-PLANEACION DE LA NECESIDAD

1. INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo

En desarrollo de lo señalado en el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1.** del **decreto 1082 de 2015**, el Análisis relativo al objeto del Proceso de Contratación, por parte de las entidades Estatales estarán conformados por las siguientes perspectivas, dejando constancia de este análisis en los Documentos del Proceso contractual.

LEGAL
COMERCIAL
FINANCIERA
ORGANIZACIONAL
TÉCNICA
ANÁLISIS DEL RIESGO

2. OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL MUNICIPIO DE CISNEROS, ANTIOQUIA, ANTE LAS DIFERENTES INSTANCIAS JUDICIALES Y DE CONTROL; ASÍ COMO EL APOYO JURÍDICO EN LA ATENCIÓN DE TUTELAS, DERECHOS DE PETICIÓN Y PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

3. PERSPECTIVA LEGAL

La normatividad aplicable en la que se involucran los actores del presente proceso de contratación es la siguiente

- Ley 80 de 1993, por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

- Estatuto Anti trámites Decreto 19 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 1464 de 2010, Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1150 de 2007 en relación con la verificación de las condiciones de los proponentes y su acreditación para el Registro Único de Proponentes a cargo de las Cámaras de Comercio y se dictan otras disposiciones.
- Ley 489 de 1998 Organización y Funcionamiento de la Administración Pública.
- Ley 816 de 2003 Apoyo a la industria Nacional.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto 1372 de 1992, reglamentario del Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 111 de 1996, compilación de normas que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Ley 1607 de 2012, Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 0862 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

El artículo **2.2.1.2.1.4.9.** del Decreto 1082 de 2015, prevé:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de

la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

4. PERSPECTIVA COMERCIAL

La actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- ✓ Sector primario o sector agropecuario.
- ✓ Sector secundario o sector Industrial.
- ✓ Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios

financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Dada la naturaleza del objeto del contrato, se ubica dentro del **Sector de servicios**.

Ahora bien, La fuente de información que refleja este análisis de "**Servicios – Segmento servicios**, fue realizado con un estudio de mercado a diferentes empresas del sector y análisis de algunas entidades que han utilizado estos servicios.

4.1. ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR DEL SERVICIO

El servicio de apoyo del objeto del proceso de contratación pertenece a la clasificación realizada por el banco de la republica **"sector de servicios"** en este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con el suministro de servicios de apoyo a la administración.

4.1.1. ANALISIS DE LA DEMANDA DEL SECTOR DE SERVICIOS

Son las entidades públicas de la Nación quienes ofertan hacia el mercado del sector servicios de apoyo a la gestión, las necesidades a suplir en materia de servicios de apoyo y beneficio público, estas Entidades del sector Público son las que se enumeran en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, así:

"Artículo 2º.- De la Definición de Entidades, Servidores y Servicios Públicos. Para los solos efectos de esta Ley:

1o. Se denominan entidades estatales:
a. La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.
b. El Senado de la República, la Cámara de Representantes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales, distritales y municipales, la Procuraduría General de la Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil, los ministerios, los departamentos administrativos, las

superintendencias, las unidades administrativas especiales y, en general, los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos..."

- ***¿Cómo ha adquirido las Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?***

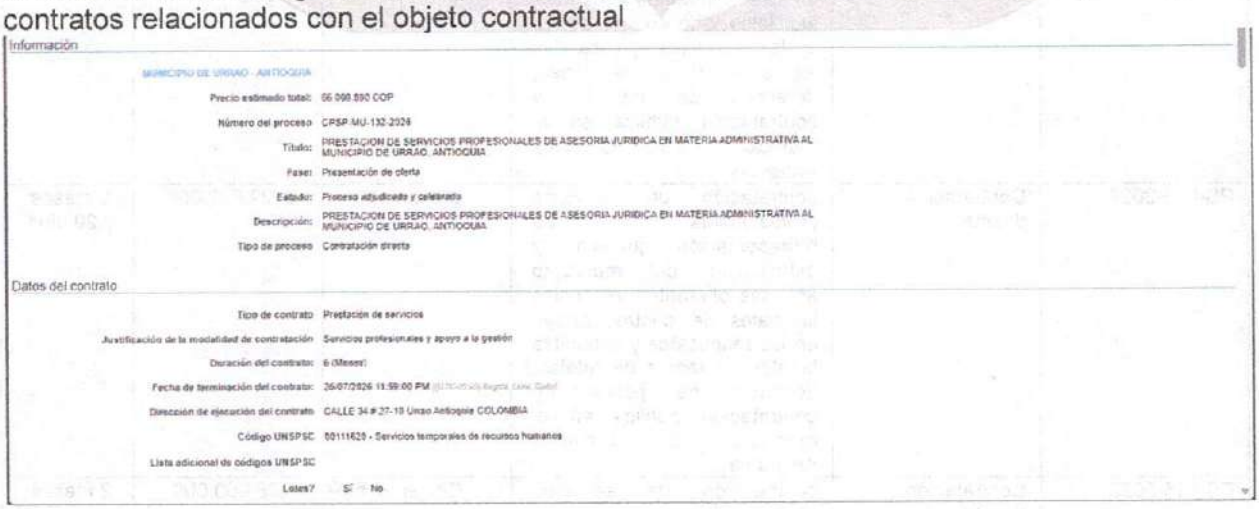
La **Administración Central del Municipio de Cisneros Antioquia ,** en pro de garantizar los fines esenciales del Estado, pretende adelantar un proceso de contratación con el fin de satisfacer la mencionada necesidad, por lo que previamente se realizó un **estudio del sector económico** (Mercado) y se consideran las siguientes cifras económicas y comerciales que influyeron en la dinámica del proceso, en especial lo relacionado con el cálculo de los precios unitarios y de los costos administrativos del proyecto.

De conformidad con la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente para este tipo de análisis, se han analizado las condiciones en las cuales el Municipio ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP y consultando los archivos de la Entidad. Se tendrá en cuenta los valores de contratos y cotizaciones realizadas en el mercado local y regional.

NUMERO	MODALIDAD	OBJETO	MUNICIPIO	VALOR	PLAZO
PS-088-2026	Contratación directa	prestación de servicios profesionales de representación jurídica y extrajudicial del municipio ante las diferentes instancias judiciales y de control, apoyo en las respuestas y consultas legales en temas de tutelas, derechos de petición y contratación publica en el municipio de Cisneros Antioquia	Cisneros	$149.833.998	9 meses
PS-048-2025	Contratación directa	contratación de servicios profesionales de representación jurídica y extrajudicial del municipio ante las diferentes instancias judiciales y de control, apoyo en las respuestas y consultas legales en temas de tutelas, derechos de petición y contratación publica en el municipio de Cisneros Antioquia	Cisneros	174.900.000	10 meses y 24 días
PS-019-2024	Contratación directa	contratación de servicios profesionales de representación jurídica y extrajudicial del municipio ante las diferentes instancias judiciales de control, apoyo en las respuestas y consultas legales en temas de tutelas, derechos de petición y contratación publica en el municipio de Cisneros Antioquia	Cisneros	$129.822.000	8 meses y 20 días
PS-115-2023	Contratación directa	contratación de servicios profesionales de	Cisneros	$28.000.000	2 meses

		representación jurídica y extrajudicial del municipio ante las diferentes instancias judiciales de control, apoyo en las respuestas y consultas legales en temas de tutelas, derechos de petición y contratación pública en el marco del gobierno para la gente			
PS-003-2023	Contratación directa	contratación de servicios profesionales de representación jurídica y extrajudicial del municipio ante las diferentes instancias judiciales de control, apoyo en las respuestas y consultas legales en temas de tutelas, derechos de petición y contratación pública en el marco del gobierno para la gente	Cisneros	$84.000.000	6 meses
PS-066-2022	Contratación directa	acompañamiento profesional jurídico en la parte contractual, representación judicial y extrajudicial y administrativa de la administración central del municipio de Cisneros, Antioquia para la vigencia fiscal 2022	Cisneros	$66.000.000	11 meses
PS-091-2022	Contratación directa	prestación de servicios profesionales para fortalecer la gestión de la secretaria general y gobierno del municipio de Cisneros	Cisneros	($19.250.000	tres (03) meses y quince (15) días

Sondeos de mercado o cotizaciones a proveedores del mercado: Por tratarse de una contratación directa, se tiene como base la propuesta laboral presentada por el contratista con las respectivas actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato y los respectivos honorarios. Sin embargo, el municipio realizo la consulta en la plataforma del secop de algunos contratos relacionados con el objeto contractual


Información

MUNICIPIO DE URRAO - ANTIOQUIA

Precio estimado total: 66 000 000 COP

Número del proceso: CPSP-MU-132-2024

Título: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA EN MATERIA ADMINISTRATIVA AL MUNICIPIO DE URRAO, ANTIOQUIA

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA EN MATERIA ADMINISTRATIVA AL MUNICIPIO DE URRAO, ANTIOQUIA

Tipo de proceso: Contratación directa

Datos del contrato

Tipo de contrato: Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación: Servicios profesionales y apoyo a la gestión

Duración del contrato: 6 (Meses)

Fecha de terminación del contrato: 26/07/2026 11:59:00 PM

Dirección de ejecución del contrato: CALLE 34 # 27-15 Urrao Antioquia COLOMBIA

Código UNSPSC: 80111620 - Servicios temporales de recursos humanos

Lista adicional de códigos UNSPSC

Listas?: SI - No



Cerrar Imprimir Acceder a la oportunidad

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

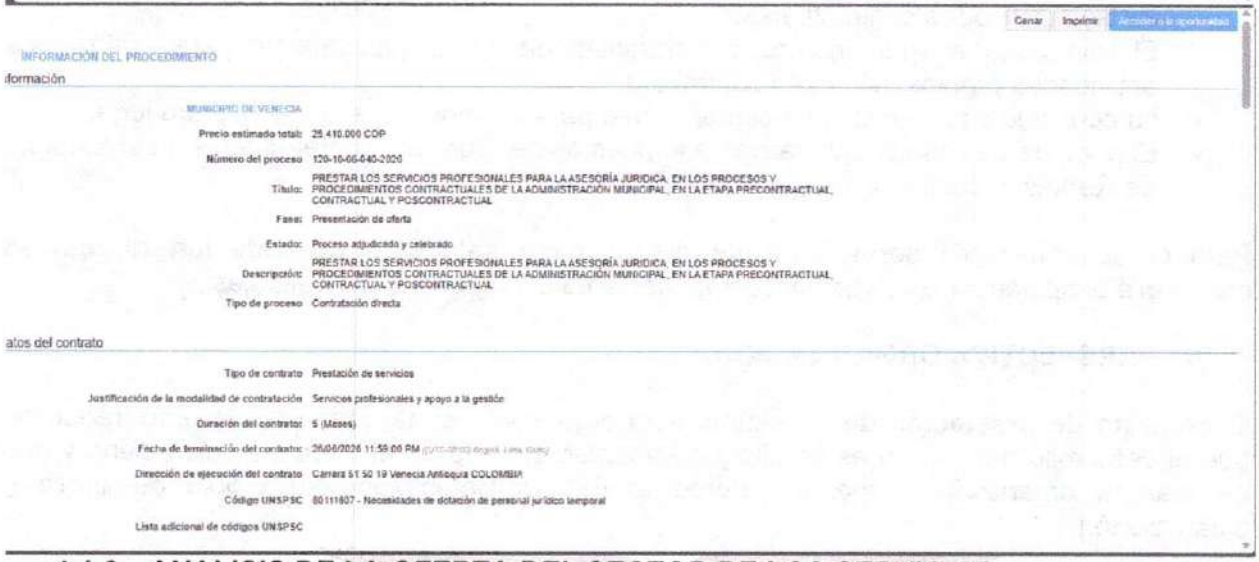
Información

MUNICIPIO DE SABANETA

Precio estimado total:	26.476.144 COP
Número del proceso	SAB-01-1227-26
Título:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ESTATAL Y DIFERENTES PROCESOS ADMINISTRATIVOS A LA OFICINA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE SABANETA
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ESTATAL Y DIFERENTES PROCESOS ADMINISTRATIVOS A LA OFICINA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE SABANETA
Tipo de proceso	Contratación directa

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Servicios profesionales y apoyo a la gestión
Duración del contrato:	6 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	31/07/2026 11:59:00 PM
Dirección de ejecución del contrato	Carrera 46 Nro 75 Sur - 86 Sabaneta Antioquia COLOMBIA
Código UNSPSC	80111600 - Servicios de personal temporal
Lista adicional de códigos UNSPSC	



Cerrar Imprimir Acceder a la oportunidad

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

formación

MUNICIPIO DE VENECIA

Precio estimado total:	25.410.000 COP
Número del proceso	120-10-06-040-2026
Título:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA JURIDICA, EN LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA JURIDICA, EN LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL
Tipo de proceso	Contratación directa

atos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Servicios profesionales y apoyo a la gestión
Duración del contrato:	5 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	26/06/2026 11:59:00 PM
Dirección de ejecución del contrato	Carrera 51 50 19 Venecia Antioquia COLOMBIA
Código UNSPSC	80111607 - Necesidades de dotación de personal jurídico temporal
Lista adicional de códigos UNSPSC	

4.1.2. ANALISIS DE LA OFERTA DEL SECTOR DE LOS SERVICIOS

Se pueden contratar este tipo de servicios, con todas las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, los consorcios y uniones temporales y demás formas asociativas legalmente constituidas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto de la presente necesidad, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal colombiano.

5. PERSPECTIVA FINANCIERA

Para la estimación del presupuesto oficial de la contratación de una persona natural o jurídica que apoye a la **Secretaría general y de gobierno del municipio de** Cisneros con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Municipal, se tuvo en cuenta los recursos asignados dentro del presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para vigencia **2026.** Para el efecto, se tuvo en cuenta el comportamiento histórico de los contratos celebrados en vigencias anteriores con objetos similares, además de los valores promedio pagados por otras entidades territoriales con objetos similares, los cuales fueron consultados en portal para la contratación estatal.

Se valoró igualmente las estampillas municipales aplicables al proceso y la obligación del contratista de afiliarse al sistema de seguridad social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales durante toda la vigencia del contrato. Otra variante para la determinación del precio, corresponde a la idoneidad y experiencia del contratista para realizar las actividades contractuales, factor trascendental que permite considerar que el contratista se le debe reconocer dentro de los elementos del precio su recorrido y/o formación que finalmente garantizan la contratación de una persona que tenga dominio y pericia en la materia contratada.

- ***Otros análisis y variables técnicas tenidas en cuenta para calcular el valor del contrato son los siguientes:***

- ✓ La logística que de manera independiente debe disponer el contratista para desarrollar las actividades que demanda el objeto contractual.
- ✓ Los insumos y suministros propios que debe garantizar el contratista para el desarrollo de las actividades contractuales.
- ✓ El transporte en que incurre el contratista en su desplazamiento para realizar las actividades propias del objeto contractual.
- ✓ La constitución de pólizas de cumplimiento para el Contrato, si a ello hubiere lugar.
- ✓ El pago de gastos administrativos e impuestos del Contrato contemplados en el Estatuto de Rentas y Gastos Municipal.

Para el desarrollo del **servicio** objeto del **proceso selección contratación directa** se contempla el apalancamiento de los costos mediante el pago de actas parciales

6. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

El **contrato de prestación de servicios,** está organizado de tal forma que puede traducirse que el desarrollo del gremio es amplio y de aceptable oferta en el mercado colombiano y que de manera organizada propenden frente al Estado Colombiano su propio desarrollo y dinamización.

7. PERSPECTIVA TECNICA

Las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a contratar se encuentran determinadas de acuerdo a las necesidades identificadas por el municipio de Cisneros, Antioquia, las cuales se enlistan a continuación con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (V.14.0801 del U NSPSC):

CODIGO SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE	CODIGO PRODUCTO	NOMBRE DEL SERVICIO
80000000	80000012	8000001216	80121601	Servicios legales sobre competencia o regulaciones gubernamentales

Condiciones técnicas especiales del oferente: Una vez realizado el estudio de mercado se puede concluir que el proceso de contratación se debe realizar solamente con personas naturales o jurídicas, para la escogencia del contratista se tendrá en cuenta la capacidad de experiencia y/o idoneidad soportada en los siguientes documentos:

7.1. CAPACIDAD DE EXPERIENCIA Y/O FORMACIÓN ACADÉMICA, TÉCNICA, TECNÓLOGA O PROFESIONAL:

a. Persona Natural:

N/A

b. Persona Jurídica:

Acreditar mediante el certificado de la Cámara de Comercio que su objeto social incluye la capacidad para ejecutar la actividad contractual, específicamente: la prestación de asistencia jurídica especializada y representación judicial a entidades públicas, privadas y personas naturales en todas las áreas del derecho, con énfasis en derecho penal, contratación estatal, administrativo, laboral, disciplinario, ambiental y civil.

La persona jurídica deberá contar con al menos dos profesionales idóneos para el acompañamiento judicial, extrajudicial y en contratación estatal del municipio de Cisneros

Acreditación

a. Persona Natural:

N/A

b. Persona Jurídica:

Certificado de existencia y representación legal
Certificados de experiencia

8. ANALISIS DEL RIESGO

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del contrato:

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la **matriz de riesgos** que se incorpora en los **estudios previos**.

No obstante, lo anterior, el futuro contratista deberá manifestar a la Entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tiene como experto en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato.

En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista y que no hayan sido manifestadas y aceptadas por la Entidad en tal plazo.

JUAN SEBASTIÁN CARDONA AGUILAR
Secretario general y de gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON –contratista		07/11/2026
Revisó	JUAN SEBASTIÁN CARDONA AGUILAR-secretario general y de gobierno		07/11/2026
Aprobó	JUAN SEBASTIÁN CARDONA AGUILAR-secretario general y de gobierno		07/11/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP N° 0000000703

FECHA DE EXPEDICION : **29/09/2026**

Documento de Identidad:	890.910.913
Nombre:	MUNICIPIO DE CISNEROS

En el presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2026 del MUNICIPIO DE CISNEROS, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los Servicios, Compras, Contrataciones, Nominas, Servicios Publicos y Otros Gastos, que se detallan a continuació en los rubros y valores Presupuestales:

53A3F0430DF9B49EF661C147AF67C4D5

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.1.2.02.02.008		**SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION**	**33.851.385,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	82120	Servicios de asesoramiento y representación juridica relativos a otros campos del derecho	33.851.385,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	33.851.385,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACION	1.2.4.3.04	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	33.851.385,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	33.851.385,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120501	Ingresos sin destinación especifica (Recursos propios y SGP LD)	33.851.385,00

VALOR EN LETRAS:

TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

OBJETO DE LA DISPONIBLIDAD:

SE GENERA DISPONIBILIDAD PPTAL. PARA CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REPRESENTACION JUDICIAL, Y EXTRAJUDUCIAL DEL MUNICIPIO Y EMPLEADOS ANTE LAS DIFERENTES INSTACION JUDICIALES Y DE CONTROL, APOYO EN LOS PORCESO LEGALES DE CONTRATACION RESPUESTA DE TUTELES DERECHOS DE PETICION Y DEMAS ACTUACIONES LEGALES.

Recibido 01/10/2026 06:00PM

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_cdp_cisneros_CCPET.rdlc - Versión AriesNet

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPIO DE CISNEROS

Nit: 890.910.913

FIRMAS

Alcalde Municipal

Secretario de Hacienda